INFORME DE EVALUACIÓN
CONCURSO DE MÉRTIOS ABIERTO CMA-DEO-SMCN-088-2024.
OBJETO:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA"

FECHA:11 DE OCTUBRE DE 2024

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del Concurso de Méritos realizado el día 23 de septiembre de 2024 se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
1.	CONSORCIO INTERVIAS M&Q	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS (CONCIC SAS)	NIT. 900.378.119-5	COLOMBIANO	50
		RD INGENIEROS CIVILES SAS	NIT. 900.395.263-1	COLOMBIANO	50
2.	VELNEC S.A.	NA	NIT. 800028455-1	COLOMBIANO	100
3.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NIT. 800.252.997-0	COLOMBIANO	90
		BETMAF S.A.S.	Nit: 900.224.669-3	COLOMBIANO	10
4.	CONSORCIO CELSENDA.	ECOSENDA SAS	NIT: 901.634.774-1	COLOMBIANO	50
		CELQO SAS	NIT: 900.090.780-6	COLOMBIANO	50
5.	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	NA	NIT. 901355586-6	COLOMBIANO	100
6.	HMV SOLUCIONES S.A.S.	NA	NIT. 901.638.793-1	COLOMBIANO	100
7.	CORREDOR VIAL ECI	CONCREMAT S.A.S	NIT. 901.750.568-7	COLOMBIANO	50
		GRUPO EDK S.A.S	NIT. 901.448.611-2	COLOMBIANO	40

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
		INFRALAR S.A.S	NIT. 900.284.623-1	COLOMBIANO	10
8.	CONSORCIO CS ANTIOQUIA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S -CCC-	NIT.: 890.908.097-1 (	COLOMBIANO	50%
		SEDIC S.A	NIT.890.910.447-2	COLOMBIANO	50%
9	CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.657.214-4	COLOMBIANO	30%
		B&C S. A	NIT 800.015.774-1	COLOMBIANO	30%
		COBA B&C S.A.S	NIT 901.593.977-2	COLOMBIANO	40%
10.	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NIT 900.512.933-9	COLOMBIANO	90
		INGENNYA S.A.S	NIT 901.332.232-5	COLOMBIANO	10
11.	CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ.	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	NIT. 890.929.122-8	COLOMBIANO	40%
		AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	NIT. 901.410.673-4	COLOMBIANO	20%
		INTING S.A.S	NIT. 901.693.111-0	COLOMBIANO	40%
12.	CONSORCIO CORREDOR TILG	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NIT. 860.038.275-3	COLOMBIANO	25%
		INTERSA S.A	NIT. 860.450.644-3	COLOMBIANO	25%
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIAGLOBAL S A S	NIT. 900.539.687-9	COLOMBIANO	25%
		INGENIEROS SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900.614.314-8	COLOMBIANO	25%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
13.	CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON.	GINPROCOL S.A.S	NIT. 901.162.700-0 (Lider)	COLOMBIANO	50%
		GRUPO INTECON S.A.S.	NIT 901616027-1	COLOMBIANO	50%
14.	CONSORCIO AI-INTERV.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	NIT. 800.155.100-6	COLOMBIANO	50%
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	NIT. 901.200.521-2	COLOMBIANO	50%
15	CONSORCIO GIS-ESAO	GIS-EAP S.A.S.	NIT. 901.438.138-7	COLOMBIANO	51%
		INGECO JN SAS	NIT. 901.535.692-1	COLOMBIANO	44%
		ESAO SAS	NIT. 804.005.882-9	COLOMBIANO	5%
16	CONSORCIO EPSILON CORREDOR	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	NIT. 860.403.102-3	COLOMBIANO	70%
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	NIT. 860.034.155-1,	COLOMBIANO	30%
17	CONSORCIO CONSULTECNICOS.	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS	NIT 860.014.285-3	COLOMBIANO	90
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	NIT 900.396.431-5	COLOMBIANO	10
18.	CONSORCIO INTER I&G.	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	NIT. 901.115.174-6	COLOMBIANO	50%
		GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	NIT. 901.383.717-3	COLOMBIANO	50%
19.	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	NIT. 901757531-7	COLOMBIANO	45%
		INCORDIS SAS	NIT.900869939-5	COLOMBIANO	10%
		HORIZONTES CIVILES S.A.S.	NIT.901133403-4	COLOMBIANO	45%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
20.	CONSORCIO SIGMA VIAL 1.	CONSTRUCTORA A&C S. A	NIT 860.031.335-5	COLOMBIANO	50%
		MSC INGENIERIA SAS	NIT 830.090.285-8	COLOMBIANO	40%
		CORTES LEIVA ASOCIADOS SAS	NIT 900.859.890-0	COLOMBIANO	10%
21.	CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS	INGEPLAN.CO SAS BIC	NIT: 800.169.622-1	COLOMBIANO	34%
		CIMA ENGINEERING S.A.S.	Nit. 901.495.470-0	COLOMBIANO	33%
		SOLINPRO S.A.S	Nit 900.336.571-1	COLOMBIANO	33%
22.	CONSORCIO CMQ.	JOSE MANUEL GUARDO POLO	CC. 9.063.517	COLOMBIANO	33%
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NIT. 802.008.390-3	COLOMBIANO	33%
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	COLOMBIANO	34%
23.	CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCÓ.	TNM LIMITED	NIT: 830.012.194-3	COLOMBIANO	50%
		ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	NIT: 800.173.768-1	COLOMBIANO	50%
24	CONSORCIO DONBAC 088.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	NIT. 900.644.351-9	COLOMBIANO	50%
		BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900.782.236-0	COLOMBIANO	50%
25.	CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL.	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	NIT: 901.506.750-7	COLOMBIANO	20%
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.	NIT: 901.324.813-0	COLOMBIANO	40%
		LATINOCONSULT S.A.S.	NIT: 901.347.420-9	COLOMBIANO	40%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
26.	CONSORCIO RUTA 6002	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS	NIT. 900.389.180-2	COLOMBIANO	40%
		INFRAESTRUCTURA INTEFRAL SAS	NIT. 900.579.723-7	COLOMBIANO	10%
		META ENGINEERING SA	NIT. 830.087.080-4	COLOMBIANO	25%
		OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NIT. 901.048.528-2	COLOMBIANO	25%
27.	CONSORCIO CORREDOR 088.	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	NIT: 900.494.141-4	COLOMBIANO	60%
		COPEBA SAS	NIT. 830.011.122-9	COLOMBIANO	40%
28	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	NIT: 901.629.216-3	COLOMBIANO	90%
		INGEBEL SAS	NIT: 900.894.071-3	COLOMBIANO	10%
29	CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL.	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	Nit. No. 900.834.413	COLOMBIANO	50%
		PEYCO COLOMBIA	Nit. No. 900.462.129-8	COLOMBIANO	50%
30.	CONSORCIO VIAL MIP	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	Nit. 900.139.110-5	COLOMBIANO	50%
		INTERPRO S.A.S.	Nit. 804.001.735-6	COLOMBIANO	40%
		PROCONSULTING S.A.S.	Nit. 900.986.020-3	COLOMBIANO	10%
31.	CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	NIT. 900237861-8	COLOMBIANO	50%
		ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S. 50%	NIT. 900645004-2	COLOMBIANO	50%
32.	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA.	SALGADO, MELENDEZ YASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT. 860.032.057-7	COLOMBIANO	75%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
		SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S.	NIT. 901.678.483-2	COLOMBIANO	25%
33.	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS.	IAR PROYECTOS SAS	NIT 900.709.306-8	COLOMBIANO	50%
		BATEMAN INGENIERIA SAS	NIT. 800.061.409-1	COLOMBIANO	50%
34.	CONSORCIO CONECTIVIDAD 088.	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	NIT 891.500.627-6	COLOMBIANO	50%
		EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	NIT 901.190.467-8	COLOMBIANO	50%
35	GGP INTERVENTORIA 2024.	GARPER INGENIERIA CIA SAS	NIT: 800.011.292-3	COLOMBIANO	33%
		GAB INGENIERIA SAS	NIT: 900.591.649-9	COLOMBIANO	33%
		JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	NIT: 900.516.298-8	COLOMBIANO	33%
		GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	C.C. 19.138.735	COLOMBIANO	1%
36.	CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS	INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS	NIT.: 860.027.091-8	COLOMBIANO	10%
		INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	NIT.:901.682.746-1	COLOMBIANO	40%
		CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	NIT 901.174.437-1	COLOMBIANO	50%
37.	CONSORCIO JJR 2024	JOYCO S.A.S. BIC	NIT. 860.067.561-9	COLOMBIANO	40%
		JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	NIT. 900.676.452-1	COLOMBIANO	10%
		R&Q INGENIERIA COLOMBIA S A	NIT. 900.508.277-1	COLOMBIANO	50%
38.	CONSORCIO TG 088.	TRIADA MEXICO COLOMBIA	NIT. 900.854.758-3	COLOMBIANO	50%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
		GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	NIT. 830.010.109-8	COLOMBIANO	50%
39.	CONSORCIO RUTA PACIFICO GP	INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	Nit. 901.438.400-2	COLOMBIANO	90%
		INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A.	Nit. 830.103.289-5	COLOMBIANO	10%
40.	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP.	CEMOSA COLOMBIA	NIT 900.549.062-9	COLOMBIANO	50%
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	NIT 900.181.247-2	COLOMBIANO	50%
41.	CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	NIT.810002747-0	COLOMBIANO	60%
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	NIT. 900.779.202-1	COLOMBIANO	40%
42.	CONSORCIO AR RUTA QUIBDO	RESTREPO Y URIBE S.A.S	NIT 860.009.250-6	COLOMBIANO	50%
		ACI PROYECTOS S.A.S	NIT: 860.059.851-6	COLOMBIANO	50%
43.	CONSORCIO VS 88	LA VIALIDAD LIMITADA	NIT 8060.003.342-8	COLOMBIANO	50%
		SILVA CARREÑO / ASOCIADOS SAS	NIT. 860.504.871-2	COLOMBIANO	50%
44.	CONSORCIO INTERVIAL 60	NOGAALL S.A.S	NIT 830.090.010-1	COLOMBIANO	40%
		CONIISA COLOMBIA S.A.S	NIT 901.552.319-0	COLOMBIANO	30%
		FERDINCO S.A.S NIT No 900.871.862-3	NIT 900.871.862-3	COLOMBIANO	30%
45.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN - QUIBDÒ	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	NIT 890.403.012-8	COLOMBIANO	50%
		ECOVIAS S.A.S	NIT 890.104.625-1	COLOMBIANO	50%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
46	CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO.	CGR SAS	NIT. 830.076.603-9	COLOMBIANO	25%
		VQ INGENIERIA SAS	NIT. 830.058.737-0	COLOMBIANO	25%
		CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS	NIT. 800.172.033-2	COLOMBIANO	25%
		C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS	NIT. 800.097.495-0	COLOMBIANO	25%
47.	CONSORCIO REVERDECER	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A	Nit. 800.097.991-2	COLOMBIANO	45%
		SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	NIT 900.663.467-5	ESPAÑOLA	45%
		PAVIMENTOS Y GEOTECNIA SAS	NIT 900.135.636-9	COLOMBIANO	10%
48.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ	HACE INGENIEROS S.A.S.	NIT 800.129.789 - 4	COLOMBIANO	50%
		DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT 901.577.055-1	COLOMBIANO	50%
49.	CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	NIT. 900.797.235-9	ESPAÑOLA	60%
		EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	NIT 900.753.174-9	COLOMBIANO	10%
		CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	NIT. 901.774.538-1	COLOMBIANO	30%
50.	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	C.C. 6.769.200	COLOMBIANO	40%
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	NIT. 900.381.226-6	ESPAÑOLA	50%
		SAINPRO INGENIERIA S.A.S	NIT. 901.857.629-9	COLOMBIANO	10%

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	INTEGRANTE			
51.	CONSORCIO INTERVIAL 088	ECG INGENIERÍA SAS	Nit- 901.289.190-0	COLOMBIANO	92%
		SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON S.A.S	Nit- 900.641.841-2	COLOMBIANO	8%
52.	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	NIT. 901.135.902-7	COLOMBIANO	50%
		INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	NIT. 900.595.360-4	COLOMBIANO	50%
53.	CONSORCIO VIAL PGB	PROES INGENIERÍA S.A.S.	NIT: 901.286.572-7	COLOMBIANO	40%
		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT: 900.916.608-4	COLOMBIANO	40%
		CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S.	NIT: 900.518.291-6	COLOMBIANO	20%
54.	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088	E.D.L. S.A.S.	NIT. 800086501-1	COLOMBIANO	60%
		D.I.S. S.A.S.	NIT. 800010028-0	COLOMBIANO	40%

2. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil – Cumple / No Cumple
Evaluación Jurídica	Hábil / No hábil – Cumple / No Cumple
Evaluación Financiera	Hábil / No hábil – Cumple / No Cumple
Evaluación Técnica	Hábil / No hábil – Cumple / No Cumple
Evaluación económica	Hábil / No hábil – Cumple / No Cumple
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Experiencia del Proponente	Máximo 67,5 puntos
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Máximo 10 puntos
Factor de Sostenibilidad	1 punto
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0,25
Total	100 puntos

3.1. RESULTADOS DE LA EVALUACION – REQUISITOS HABILITANTES

3.2. EVALUACIÓN JURÍDICA

Este criterio se verificó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones y Adendas, relacionados con los requisitos habilitantes de carácter jurídico. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INTERVIAS M&Q**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2 VELNEC S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO CELSENDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 5 CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S**.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 6 HMV SOLUCIONES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 7 CORREDOR VIAL ECI**

El Pliego de condiciones en el numeral **3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES establece:**

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisada la oferta presentada por el consorcio, se evidencia que el integrante INFRALAR SAS, allega el Certificado de Pago de Aportes a Seguridad Social y de Parafiscales indicando dentro de los seis meses anteriores a la fecha de firma del contrato. Por lo anterior, se le solicita al proponente allegar el Certificado de Seguridad Social, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones y como se establece en el Formato 5.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **anexo 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CS ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTERVIAL UG-ING**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CORREDOR TILG**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO AI-INTERV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO GIS-ESAO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO EPSILON CORREDOR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO CONSULTECNICOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO INTER I&G**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO INTERVIAL PCIH**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO SIGMA VIAL 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO CMQ.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCÓ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO DONBAC 088.**

El numeral 3.1 del Pliego de Condiciones establece:

(…)

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado ***con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario*** *anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

Verificada la oferta presentada por el proponente, se evidencia que el integrante DONOVAN SAS allega el **Registro Único de Proponentes – RUP,** con fecha de expedición superior a (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Por lo anterior, se solicita al proponente allegar dicho documento con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con los establecido en el Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **anexo 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO RUTA 6002**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO CORREDOR 088**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO VIAL MIP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO CONECTIVIDAD 088.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 35 GGP INTERVENTORIA 2024.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO JJR 2024.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO TG 088.**

*El Pliego de condiciones en el numeral **3.3.3 PROPONENTES PLURALES** establece:*

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Revisados los documentos aportados en la oferta se evidencia que, el representante legal suplente OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO no aporta el documento de identificación. Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue el documento de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se allegue el documento o subsane la omisión durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **anexo 2- CRONOLOGIA DEL PROCESO.**

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO RUTA PACIFICO GP.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO AR RUTA QUIBDO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO VS 88**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO INTERVIAL 60**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN – QUIBDÒ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO REVERDECER**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN – QUIBDÓ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL**

El Pliego de condiciones en el numeral **3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisada la oferta presentada por el consorcio, se evidencia que el integrante del consorcio **SAINPRO INGENIERIA S.A.S**., no allega el Certificado de Pago de Aportes a Seguridad Social y de Parafiscales. Por lo anterior, se le solicita al proponente allegar los Certificados de Seguridad Social, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones y como se establece en el Formato 5.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo **2- CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO INTERVIAL 088**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 52 CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 53 CONSORCIO VIAL PGB**

El Pliego de condiciones en el numeral **3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** establece:

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Revisada la oferta presentada por el consorcio, se evidencia que el integrante del consorcio **CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S**, allega el Certificado de Pago de Aportes a Seguridad Social y de Parafiscales, pero el mismo no viene firmado por el revisor fiscal que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio. Por lo anterior, se le solicita al proponente allegar los Certificados de Seguridad Social, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones y como se establece en el Formato 5.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el anexo **2- CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

- **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **CUMPLE.**

3.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales **3.5, al 3.7.1.2** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No. 01 CONSORCIO INTERVIAS M&Q**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 02 VELNEC S A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 03 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 04 CONSORCIO CELSENDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 05 CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 06 HMV SOLUCIONES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 07 CONSORCIO CORREDOR VIAL ECI**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 08 CONSORCIO CS ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 09 CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTERVIAL UG-ING**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CORREDOR TILG**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO AI-INTERV**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO GIS-ESAO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO EPSILON CORREDOR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO CONSULTECNICOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO INTER I&G**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO INTERVIAL PCIH**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO SIGMA VIAL 1**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO CMQ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO DONBAC 088**

El integrante **CONSULTORES DONOVAN S.A.S;** allego el siguiente RUP:

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B243099979B7BC

16 DE AGOSTO DE 2024 HORA 11:38:20

AB24309997 PÁGINA: 1 DE 65

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CONSULTORES DONOVAN S.A.S

NIT: 900644351 9

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00054780

El proponente **CONSORCIO DONBAC 088; <u>DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE A LA PLATAFORMA DE SECOPII, EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, YA QUE EL APORTADO EN LA PROPUESTA NO ES DE RECIBO POR PARTE DE LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA VENCIDO (MAYOR A 30 DÍAS FECHA DE EXPEDICION)</u>** y de conformidad con lo establecido en el **numeral 3.1 GENERALIDADES** literal **D** del pliego de condiciones, el cual establece:

> ***(...) D.*** *Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.* ***(...)***

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO DONBAC 088** obtiene calificación de **NO CMPLE** con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** hasta tanto no allegue el documento anteriormente solicitado y a satisfacción de La Entidad.

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO RUTA 6002**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO CORREDOR 088**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO VIAL MIP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO CONECTIVIDAD 088**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO JJR 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO TG 088**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO RUTA PACIFICO GP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO AR RUTA QUIBDO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO VS 88**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO INTERVIAL 60**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN - QUIBDÒ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO INTERVIAL 088**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 52 CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 53 CONSORCIO VIAL PGB**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales **3.5, al 3.7.1.2** obtiene calificación de **CUMPLE.**

3.4. EVALUACIÓN TECNICA

- **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERVIAS M&Q.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS*

DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2: VELNEC S.A.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS*

DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO CELSENDA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5: CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A*

PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 6: HMV SOLUCIONES S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO CORREDOR VIAL ECI.**

Contrato de orden No. 1: 023 DE 2009
(Suscrito con INFICALDAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es claro el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en los literales A y G del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y literal IV del numeral **10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** y las definiciones establecidas en el **Anexo 3 GLOSARIO** del pliego de condiciones**,** los cuales establecen lo siguiente:

> *"(…)* ***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:***
> ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. (…)" (Subrayado fuera de texto).*
>
> *(…) G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5. (…)"*
>
> *(…)* ***10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA***
>
> *(…) IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica. (…)" (Subrayado fuera de texto).*

En la documentación allegada, para el comité evaluador no es claro el TIPO DE VIA intervenida (CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) en desarrollo del contrato de orden No. 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1, **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Contrato de orden No. 3: N/A
(Suscrito con MINISTERIO OBRAS PUBLICAS CHILE)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

En el literal J del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones se establece:

> *"(…) J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.*
>
> *Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondiente a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora,*

para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte. (…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el objeto contractual del contrato, indica: "*INSPECTOR FISCAL DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (INTERVENTOR) RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA".*", así mismo dentro de su alcance se indica: "*De igual modo, el proyecto contempla la conservación y mantenimiento tanto de las obras nuevas como de las pre-existentes, en los sectores que aplique, durante todo el periodo que dure la concesión*" así las cosas, el objeto y alcance establece la intervención en la etapa de mantenimiento de la infraestructura concesionada, etapa que está excluida y no es posible tenerla en cuenta para la validez de la totalidad SMMLV registrados en el RUP.

Por lo anterior, se le solicita al proponente desagregar los valores correspondientes únicamente a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, toda vez que en la documentación aportada no es posible realizar dicha desagregación de valores.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**.**

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA***

DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante GRUPO EDK S.A.S., ostenta un 40% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones que establece:

> *"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CS ANTIOQUIA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"****EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 9: CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos

válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO INTERVIAL UG-ING.**

Contrato de orden No. 2: 12-TE-2860
(Suscrito con MINISTERIO DE FOMENTO - DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, el comité evaluador no logra identificar la **FECHA DE TERMINACIÒN** de conformidad con lo establecido en el literal IV del numeral **10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del pliego de condiciones**,** el cual establece lo siguiente:

 "(…) VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. (…)" (Subrayado fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 2, **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA**

MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, toda vez que el VTF requerido en el proceso corresponde a 11384,6153846 SMMLV y el acreditado por el proponente es de 6050,0490000 SMMLV, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* sin embargo, con **NINGUN** contrato valido aportado acredita el cumplimiento de: ***"EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación."****;* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"****EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO CORREDOR TILG.**

Contrato de orden No. 1: N/A
(Suscrito con MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTIFICA)

En el inciso primero del numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones se establece:

"(…) Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. (…)" (Subrayado fuera de texto).

El proponente en el Formato 3 – Experiencia, indicó que el contrato de orden No. 1, corresponde al contrato aportado por el integrante INTERSA S.A., inscrito en el RUP con número de consecutivo 30, sin embargo, al verificar el Registro Único de Proponentes aportado, la Entidad evidencia que dicha información no coincide con el ofrecimiento realizado, toda vez que la información relacionada en la CERTIFICACION DE INTERVENTORÍA aportada no corresponde en su totalidad con la información consignada en el consecutivo de número 30 porque en la CERTIFICACION DE INTERVENTORÍA se indica que la entidad contratante es Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica, que fue ejecutado por TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L., y en el RUP se encuentra registrado como entidad INVIAS, y ejecutado por INTERSA S.A., es decir, no corresponde al soporte de experiencia del contrato de orden No. 1 relacionado en el Formato 3 – Experiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1, **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Contrato de orden No. 7: 411 DE 2001
(Suscrito con IDU)

El Pliego de Condiciones en el numeral 10.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE establece lo siguiente:

"(…) Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP. (…)" Subrayado fuera de texto.

Una vez revidada la documentación aportada por el proponente en su propuesta inicial, el comité evaluador no logra identificar documento soporte valido, para la acreditación de experiencia del contrato de orden No. 7, en tal sentido, se requiere al proponente para que allegue el documento valido conforme lo establece el numeral 10.1.5 del Pliego de condiciones, sin embargo, de acuerdo a la regla citada anteriormente, en caso de que el proponente allegue el o los documentos válidos para la acreditación de experiencia de este contrato, el mismo será tenido en cuenta para la habilitación del proceso, pero no será objeto de puntaje en la ponderación del proponente.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 7, **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS*

DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON.**

Contrato de orden No. 4: 1595 DE 2021
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es claro el **TIPO DE VIA** y el **TIPO DE PAVIMENTO** de conformidad con lo establecido en los literales A y G del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y literal IV del numeral **10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** y las definiciones establecidas en el **Anexo 3 GLOSARIO** del pliego de condiciones**,** los cuales establecen lo siguiente:

> *"(…)* ***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:***
> ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. (…)" (Subrayado fuera de texto).*
>
> *(…) G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5. (…)"*
>
> *(…)* ***10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA***
>
> *(…) IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica. (…)" (Subrayado fuera de texto).*

En la documentación allegada no es claro para el comité evaluador, identificar el TIPO DE VIA (CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS)

y el TIPO DE PAVIMENTO (PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO) en el desarrollo del contrato de orden No. 4.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 4 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 14: CONSORCIO AI-INTERV.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN*

DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 15: CONSORCIO GIS-ESAO.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 16: CONSORCIO EPSILON CORREDOR.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE*

ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO CONSULTECNICOS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SIETE (7)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO INTER I&G.**

Contrato de orden No. 3: N/A
(Suscrito con MINISTERIO DE FOMENTO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Con los documentos aportados, no es claro el **TIPO DE VIA** de conformidad con lo establecido en los literales A y G del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y literal IV del numeral **10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** y las definiciones establecidas en el **Anexo 3 GLOSARIO** numeral 2.14. del pliego de condiciones**,** los cuales establecen lo siguiente:

> *"(…)* ***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:***
> ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O*

CONSERVACIÓN <u>EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.</u> (…)" (Subrayado fuera de texto).

(…) G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5. (…)"

(…) ***10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA***

(…) IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, <u>tipologías</u> y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica. (…)"

(…) 2.14 Carreteras o Vías Primarias o Vías de Primer Orden: Troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

Nota: <u>Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Carreteras Primarias aquellas que sean certificadas por la Entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para la demostración de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres (3) o más carriles vehiculares por calzada.</u> (…)" (Subrayado fuera de texto).

En la documentación allegada no es claro para el comité evaluador, identificar el TIPO DE VIA (CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS) y teniendo en cuenta que el contrato de orden No. 3, corresponde a un contrato ejecutado fuera del territorio nacional, no da cumplimiento con el requerimiento que establece el numeral 2.14 del anexo 3 – Glosario, demostrando el ancho de calzada mayor a 7 metros.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 3 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

<u>Evaluación:</u>

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***<u>EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:</u>*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"****EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***<u>EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:</u>*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE*

ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO INTERVIAL PCIH.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO SIGMA VIAL 1.**

Contrato de orden No. 1: 8000047 OK
(Suscrito con AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

En el literal J del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones se establece:

> *"(…) J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.*
>
> *Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondiente a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral*

10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte. (…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el objeto contractual del contrato, indica: "*INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MODERNIZACION Y EXPANSION DE LA CONCESION DE LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, EXPLOTACION COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACION Y EXPANSION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*", así las cosas, el objeto establece la intervención en la etapa de operación del contrato de concesión, etapa que está excluida y no es posible tenerla en cuenta para la validez de la totalidad SMMLV registrados en el RUP.

Por lo anterior, se le solicita al proponente desagregar los valores correspondientes únicamente a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, toda vez que en la documentación aportada no es posible realizar dicha desagregación de valores. Es pertinente indicar al proponente que la acreditación de la experiencia adicional debe demostrarse en alguno de los documentos validos que establece el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, toda vez que el VTF requerido en el proceso corresponde a 11384,6153846 SMMLV y el acreditado por el proponente es de 2406,7400000 SMMLV, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O*

VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" sin embargo, con **NINGUN** contrato valido aportado acredita el cumplimiento de: ***"EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación."***; así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante CONSTRUCTORA A&C S.A., ostenta un 50% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones que establece:

> *"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 21: CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS.**

Contrato de orden No. 4: 4151.0.26.1.307-10
(Suscrito con MUNICIPIO DE CALI)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

En el literal J del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones se establece:

> *"(…) J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.*
>
> *Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondiente a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.*

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte. (…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el objeto contractual del contrato, indica: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOXIO AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 4151.1.14.26.003-10 (GRUPO 3 ZONA NORTE), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. 4151-LP-09-2009, CUYO OBJETO A LA VEZ ES LA FINANCIACION, AJUSTES Y/O REALIZACION COMPLETA Y SUFICIENTE DE LOS DISEÑOS QUE SE REQUIERAN, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL, CONSTRUCCION, CONSERVACION, Y TRSNFERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PUBLICO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL Y LOCAL PARA LA MOVILIDAD DEL GRUPO 3 PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.*", así las cosas, el objeto establece la intervención en la etapa de operación del contrato de concesión, etapa que está excluida y no es posible tenerla en cuenta para la validez de la totalidad SMMLV registrados en el RUP.

Por lo anterior, se le solicita al proponente desagregar los valores correspondientes únicamente a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, toda vez que en la documentación aportada no es posible realizar dicha desagregación de valores.

Adicional a lo anterior, el Pliego de condiciones en el numeral **10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, establece en el literal D lo siguiente:

"(…)
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
(…)" Subrayado fuera de texto.

Una vez revisado los documentos allegados por el proponente para la acreditación de experiencia del contrato de orden No. 4, se evidencia (CERTIFICACIÓN), sin embargo, el documento válido correspondiente a la CERTIFICACIÓN se encuentra expedido de fecha 20/01/2014, fecha que supera la fecha de terminación del contrato que conforme lo indican los mismos documentos corresponde al día 20 de marzo de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 4, **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos

válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO CMQ.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones que establece:

> *"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá*

superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, ninguno de los integrantes del consorcio acredita el valor requerido del presupuesto oficial correspondiente al 50% de la experiencia que corresponde a 5.692,31 SMMLV. Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO DONBAC 088.**

Contrato de orden No. 2: 015 DE 2015
(Suscrito con AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA)

El Pliego de Condiciones en el numeral 3.1 GENERALIDADES, literal D, establece lo siguiente:

> *"(…) D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones. (…)" Subrayado fuera de texto.*

El integrante CONSULTORES DONOVAN S.A.S., para la acreditación de la experiencia del contrato de orden No. 2, allega RUP expedido de fecha 16/08/2024, fecha que supera los treinta (30) días calendarios antes de la fecha de cierre del proceso, suceso que se dio el día 23/09/2024, en tal sentido, hasta tanto el proponente no allegue el documento dando cumplimiento a las reglas del Pliego de

Condiciones, el contrato de orden No. 2, NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA Y PONDERACION.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual certifica que la sumatoria del contrato aportado como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"****EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* sin embargo, con **NINGÚN** contrato acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"***; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante CONSULTORES DONOVAN S.A.S., ostenta un 50% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones que establece:

> *"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SIETE (7)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"*

adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 26: CONSORCIO RUTA 6002.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 27: CONSORCIO CORREDOR 088.**

Contrato de orden No. 1: N/A
(Suscrito con MINISTERIO DEL FOMENTO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (CERTIFICACION), la entidad encuentra lo siguiente:

Con los documentos aportados, no es posible para el comité evaluador identificar la FECHA DE INICIO del contrato de conformidad con lo establecido en el literal V del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones que establece:

"(…) V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. (…)". (Subrayado fuera de texto)

Es de aclarar al proponente que la fecha de **firma del contrato** no corresponde a la fecha de inicio de este, en tal sentido, este requisito se deberá acreditar mediante alguno de los documentos establecidos como válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1 **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 28: CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O*

REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO VIAL MIP.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SIETE (7)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O*

REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:* *EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 31: CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.**

Contrato de orden No. 1: 4151.0.26.1.306-10
(Suscrito con ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACIÓN)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (ACTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORIA), la entidad encuentra lo siguiente:

En el literal J del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones se establece:

> *"(…) J. Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.*
>
> *Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondiente a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.*
>
> *En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. En caso de que el Proponente subsane, en relación con este contrato se aplicará lo dispuesto en el literal A) del numeral 4.1 del Pliego de Condiciones. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.*
>
> *En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la*

experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte. (…)" (Subrayado fuera de texto).

Una vez revisados los documentos aportados en la propuesta, se evidencia que el objeto contractual del contrato, indica: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO AMBIENTAL, LEGAL, ADMINISTRATIVA, PREDIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 4151.1.14.26.005-010 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. 4151-LP-09-2009.*", así las cosas, el objeto establece la intervención a un contrato de concesión, y de acuerdo con lo indicad en el literal anterior, no es posible tener en cuenta la totalidad SMMLV registrados en el RUP para la acreditación de experiencia.

Por lo anterior, se le solicita al proponente desagregar los valores correspondientes únicamente a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, toda vez que en la documentación aportada no es posible realizar dicha desagregación de valores.

Adicional a lo anterior, con los documentos aportados, no es posible para el comité evaluador evidenciar el TIPO DE PAVIMENTO INTERVENIDO de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones que establece:

"(…) Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS (…)". (Subrayado fuera de texto)

Es de aclarar al proponente que no se acredita mediante documentos establecidos como válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el TIPO DE PAVIMENTO INTERVENIDO (pavimento asfáltico o concreto hidráulico) para el contrato de orden No. 1.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1, **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Contrato de orden No. 2: 4151.0.26.1.306-10
(Suscrito con ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACIÓN)

El Pliego de condiciones en el numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** establece lo siguiente:

"(…)
10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: *(i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia"* ***y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP****.*

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.
(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

A partir de lo anterior y una vez revisado los documentos aportados por el proponente en su oferta inicial, se observa que este no suministró documentos soporte del contrato con el cual pretende acreditar el cumplimiento de la experiencia general y especifica establecida en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones.

Por lo anterior, se solicita al proponente subsanar y suministrar alguno de los documentos soporte válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del pliego de Condiciones, para acreditar el cumplimiento de la experiencia general y especifica establecida en el numeral 10.1.1 del pliego de condiciones.

Se aclara al proponente que, en caso de presentar este documento en el término de traslado, se entenderá el mismo como una subsanación, y será tenido en cuenta solamente para efectos de habilitación, pero no se tendrá en cuenta para la afectación de la ponderación del proceso.

En consecuencia, su calificación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo **NO APORTA** el contrato que acredite el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo **NO APORTA** el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 32: CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos

válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 33: CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS.**

Contrato de orden No. 2: 01 DE 2007
(Suscrito con ALCALDIA DE SOLEDAD)

El Pliego de condiciones en el numeral **10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, establece en el literal D lo siguiente:

> *"(…)*
> *D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.*
> *(…)" Subrayado fuera de texto.*

Una vez revisado los documentos allegados por el proponente para la acreditación de experiencia del contrato de orden No. 2, se evidencia (ACTA DE LIQUIDACION y CERTIFICACIÓN), sin embargo, el documento válido correspondiente a la CERTIFICACIÓN, es el documento donde se pueden observar las actividades ejecutadas en el contrato y con las cuales se daría cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, no obstante, este documento se encuentra expedido de fecha 17/06/2014, fecha que supera la fecha de terminación del contrato que conforme lo indican los mismos documentos corresponde al día 25 de mayo de 2017.

Por lo expuesto, el contrato de orden No. 2, **NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION** toda vez que NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

En consecuencia, su calificación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato

válido para la acreditación de experiencia, con los cuales **NO CERTIFICA** que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, toda vez que el VTF requerido en el proceso corresponde a 11384,6153846 SMMLV y el acreditado por el proponente es de 3258,4200000 SMMLV, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* sin embargo, con **NINGUN** contrato valido aportado acredita el cumplimiento de: ***"EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación."****;* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 34: CONSORCIO CONECTIVIDAD 088.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"****EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones que establece:

> *"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)*

En consecuencia, ninguno de los integrantes del consorcio acredita el valor requerido del presupuesto oficial correspondiente al 50% de la experiencia que corresponde a 5.692,31 SMMLV. Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

- **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL – SITIOS CRITICOS.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE*

ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO JJR 2024.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 38: CONSORCIO TG 088.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE*

ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 39: CONSORCIO RUTA PACIFICO GP.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 40: CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN*

DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 41: CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 42: CONSORCIO AR RUTA QUIBDO.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN*

DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 43: CONSORCIO VS 88.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"****EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 44: CONSORCIO INTERVIAL 60.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SIETE (7)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"****EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE*

ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 45: CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN – QUIBDÒ.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 46: CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE*

ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones que establece:

> *"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)*

En consecuencia, ninguno de los integrantes del consorcio acredita el valor requerido del presupuesto oficial correspondiente al 50% de la experiencia que corresponde a 5.692,31 SMMLV. Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL**.

- **PROPONENTE No. 47: CONSORCIO REVERDECER.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA: EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 48: CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA**

DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 49: CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 50: CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA**

DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"****EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 51: CONSORCIO INTERVIAL 088.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"****EXPERIENCIA ESPECIFICA:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 52: CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA**

MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 53: CONSORCIO VIAL PGB.**

Contrato del orden No. 4: 447 DE 2016
(Suscrito con FONDECUN)

El pliego de condiciones en su numeral **10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, establece:

> *"(…)*
> *Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.*
> ***Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro****.*
> *(…)" Negrilla y subrayado fuera texto.*

Revisado el Formato No. 3, el contrato de orden No 4, corresponde a un contrato combinado, para lo cual el proponente ofrece el consecutivo No. 37 para el porcentaje de experiencia del integrante CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S., no obstante, revisado este consecutivo el mismo registra la información de un contrato diferente. Por lo cual no es posible realizar la verificación de inscripción de dicho contrato. Se aclara al proponente que el numero de experiencia no corresponde al número de consecutivo del RUP. Asi mismo, el proponente en el formato 3 – experiencia indica que el integrante PROES INGENIERÍA S.A.S., acredita esta experiencia sin embargo, no relaciona numero de consecutivo para la acreditación de experiencia de este contrato.

Por lo anterior, la participación del integrante CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S., dentro del contrato (447 DE 2016 suscrito con FONDECUN), **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.**

En consecuencia, su calificación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido

para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA*"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S., ostenta un 20% de participación en el consorcio, sin embargo, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, en consecuencia, no da cumplimiento con lo establecido en el literal D del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones que establece:

> *"(…) D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %). (…)" (Subrayado fuera de texto)*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 54: CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV de conformidad con el numeral **3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* adicionalmente aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: *"**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.";* así mismo aporta el contrato que acredita el cumplimiento de: "***EXPERIENCIA DE LA ACTIVIDAD SECUNDARIA:*** ***EXPERIENCIA GENERAL:*** *INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. -CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA. -ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O*

RECUPERACIÓN DE BANCA"; los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

3.5. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE EVALUABLE – FORMATO 8

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

FORMATO 8		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	CONSORCIO INTERVIAS M&Q	**NO CUMPLE**
2	VELNEC S A	CUMPLE
3	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024	CUMPLE
4	CONSORCIO CELSENDA	CUMPLE
5	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE
6	HMV SOLUCIONES SAS	CUMPLE
7	CONSORCIO CORREDOR VIAL ECI	CUMPLE
8	CONSORCIO CS ANTIOQUIA	CUMPLE
9	CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC	CUMPLE
10	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	**NO CUMPLE**
11	CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ	CUMPLE
12	CONSORCIO CORREDOR TILG	CUMPLE
13	CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON	CUMPLE
14	CONSORCIO AI-INTERV	CUMPLE
15	CONSORCIO GIS-ESAO	CUMPLE
16	CONSORCIO EPSILON CORREDOR	CUMPLE
17	CONSORCIO CONSULTECNICOS	CUMPLE
18	CONSORCIO CONSULTECNICOS	CUMPLE
19	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	CUMPLE
20	CONSORCIO SIGMA VIAL 1	CUMPLE
21	CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS	CUMPLE
22	CONSORCIO CMQ	CUMPLE
23	CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO	CUMPLE
24	CONSORCIO DONBAC 088	CUMPLE
25	CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL	CUMPLE
26	CONSORCIO RUTA 6002	CUMPLE

FORMATO 8		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
27	CONSORCIO CORREDOR 088	CUMPLE
28	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA	CUMPLE
29	CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL	CUMPLE
30	CONSORCIO VIAL MIP	CUMPLE
31	CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.	CUMPLE
32	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	CUMPLE
33	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	CUMPLE
34	CONSORCIO CONECTIVIDAD 088	CUMPLE
35	CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024	CUMPLE
36	CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS	CUMPLE
37	CONSORCIO JJR 2024	CUMPLE
38	CONSORCIO TG 088	CUMPLE
39	CONSORCIO RUTA PACIFICO GP	CUMPLE
40	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP	CUMPLE
41	CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES	CUMPLE
42	CONSORCIO AR RUTA QUIBDO	CUMPLE
43	CONSORCIO VS 88	CUMPLE
44	CONSORCIO INTERVIAL 60	CUMPLE
45	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN - QUIBDÒ	CUMPLE
46	CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO	CUMPLE
47	CONSORCIO REVERDECER	CUMPLE
48	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ	CUMPLE
49	CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN	CUMPLE
50	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL	CUMPLE
51	CONSORCIO INTERVIAL 088	CUMPLE
52	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	CUMPLE
53	CONSORCIO VIAL PGB	CUMPLE
54	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088	CUMPLE

- **PROPONENTE No. 01 CONSORCIO INTERVIAS M&Q**

El proponente **CONSORCIO INTERVIAS M&Q** allego el siguiente formato 8 exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable).

CMA-DEO-SMCN-088-2024

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25G No. 73B - 90
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SMCN-088-2024**

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA"

Estimados señores,

Yo, **JOHANA ANGELICA BAQUERO ALFONSO** actuando en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTERVIAS M&Q**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente:	**CONSORCIO INTERVIAS ARC**
Nombre del representante legal:	**JOHANA ANGELICA BAQUERO ALFONSO**
C. C. No.	**52.700.674 de Bogotá D.C**
Correo electrónico:	**rdingciv@gmail.com**
Teléfono:	**3103104075**
Ciudad:	**Bogotá D.C**

JOHANA ANGELICA BAQUERO ALFONSO
C.C No. 52.700.674 de Bogotá D.C
REP. LEGAL CONSORCIO INTERVIAS ARC

Expuesto lo anterior, el proponente **CONSORCIO INTERVIAS M&Q** **DEBE ALLEGAR EL FORMATO No.8 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** en forma clara, completa, correcta, legible y firmada por el Representante Legal del consorcio.

Lo anterior, se solicita de conformidad con el numeral **3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)** el cual establece:

(…)

"Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible ***el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave****, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.*

II. El ***Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave*** *debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica…"*

Para efectos de la evaluación es importante tener en cuenta el **literal P** del numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** el cual establece:

> N. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo numeral **3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)** por lo tanto obtiene calificación de **NO CUMPLE,** hasta tanto no se subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTERVIAL UG-ING**

El proponente **CONSORCIO INTERVIAL UG-ING NO ALLEGO el formato 8 exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable).**

Expuesto lo anterior, el proponente **CONSORCIO INTERVIAL UG-ING DEBE ALLEGAR EL FORMATO No.8 – ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** en forma clara, completa, correcta, legible y firmada por el Representante Legal del consorcio.

Lo anterior, se solicita de conformidad con el numeral **3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)** el cual establece:

(…)

"Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible ***el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave****, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.*

II. El ***Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave*** *debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica…"*

Para efectos de la evaluación es importante tener en cuenta el **literal P** del numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** el cual establece:

> N. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo numeral **3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)** por lo tanto obtiene calificación de **NO CUMPLE,** hasta tanto no se subsane las omisiones durante el término preclusivo y perentorio señalado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO Y SUS ADENDAS.**

3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo y al Formulario Nº1-Presupuesto Oficial, respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No. 01 CONSORCIO INTERVIAS M&Q**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 02 VELNEC S A**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 03 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 04 CONSORCIO CELSENDA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 05 CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 06 HMV SOLUCIONES SAS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 07 CONSORCIO CORREDOR VIAL ECI**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 08 CONSORCIO CS ANTIOQUIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 09 CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTERVIAL UG-ING**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO CORREDOR TILG**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO AI-INTERV**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO GIS-ESAO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 16 CONSORCIO EPSILON CORREDOR**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO CONSULTECNICOS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO CONSULTECNICOS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO INTERVIAL PCIH**

La oferta económica presentada por el proponente al ser validad por La Entidad no se ajusta al valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso.

UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (A2)	COSTO $ (iv)		VR PARCIAL (8)*(10)*(iv) = (11)	¿VALIDEZ Y/O REVISIÓN?
SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	1.518.589.200,00	1.518.589.200,00	CORRECTO	1.518.589.200,00	VÁLIDA
	Av mes (...)N (((W%)	$ 1.518.589.200,00 * (W%	1.518.589.200,00			
OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)		$ 1.518.589.200,00			$ 1.518.589.200,00	
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)		7.592.946.000,00			7.787.542.160,00	
VISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)		3.300.000,00	3.300.000,00		3.300.000,00	
VISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)		4.840.728.790,00	4.840.728.790,00		4.840.728.790,00	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)		$ 12.436.974.790,00			$ 12.631.570.950,00	
IVA = 19% * (E) = (F)		2.363.025.210,00	SE DEBE HACER CORRECCION MATEMATICA, AJUSTANDO LA OFERTA AL VALOR DE: $ 1503156943 1 (DIFERENCIA= $ -231569431)		2.399.998.481,00	
COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)		14.800.000.000,00			15.031.569.431,00	
LOR INICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEGÚN FORMULARIO No. 1		14.800.000.000,00			14.800.000.000,00	
PRESUPUESTO OFICIAL		14.800.000.000,00			SE DEBE REQUERIR	VÁLIDA
			19			
			CONSORCIO INTERVIAL PCIH			
	NOTAS ACLARATORIAS PARAREQUERIR AL PROPONENTE		LA OFERTA NO SE AJUSTA AL FORMULARIO 1 ADENDA 2			
	NOTAS INFORMATIVAS					

Y de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literal:

> P. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

Por otra parte; y según la nota 4 del Formulario 1:

"*4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes) ,), modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección*".

En consecuencia; el proponente **CONSORCIO INTERVIAL PCIH; DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA AJUSTADA Y DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES Y LAS NOTAS ADJUNTAS EN EL FORMULARIO Nº1- PRESUPUESTO OFICIAL. TODA VEZ QUE LA APORTADA NO SE AJUSTA A LAS FORMULAS DEL FORMULARIO 1 PRESENTADO DATOS INVALIDOS LOS CUALES NO COINCIDEN CON LOS VALORES PARCIALES**

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO INTERVIAL PCIH** en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, obtiene la calificación de **NO HABIL** en la oferta económica; hasta tanto no la allegue a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO SIGMA VIAL 1**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO CMQ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO**

La oferta económica presentada por el proponente al ser validad por La Entidad no se ajusta al valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso.

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 1.518.589.200,00		$ 1.518.589.200,00	
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)	7.592.946.000,00		7.787.542.160,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)	4.840.728.790,00	4.840.728.790,00	4.840.728.790,00	
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)	$ 12.436.974.790,00		$ 12.631.570.950,00	
IVA = 19% * (E) = (F)	2.363.025.210,00	SE DEBE HACER CORRECCION MATEMATICA, AJUSTANDO LA OFERTA AL VALOR DE:	2.399.998.481,00	
COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)	14.800.000.000,00		15.031.569.431,00	
VALOR INICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEGÚN FORMULARIO No. 1		$ 15031569431 (DIFERENCIA=	14.800.000.000,00	
PRESUPUESTO OFICIAL	14.800.000.000,00	$ -231569431)	SE DEBE REQUERIR	VÁLIDA
		23		
		CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO		
NOTAS ACLARATORIAS PARAREQUERIR AL PROPONENTE				
NOTAS INFORMATIVAS				

Y de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literal:

> P. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

Por otra parte; y según la nota 4 del Formulario 1:

"*4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes) ,), modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección*".

En consecuencia; el proponente **CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO; DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA AJUSTADA Y DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES Y LAS NOTAS ADJUNTAS EN EL FORMULARIO Nº1- PRESUPUESTO OFICIAL. TODA VEZ QUE LA APORTADA NO SE AJUSTA A LAS FORMULAS DEL FORMULARIO 1 PRESENTADO DATOS INVALIDOS LOS CUALES NO COINCIDEN CON LOS VALORES PARCIALES**

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO** en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, obtiene la calificación de **NO HABIL** en la oferta económica; hasta tanto no la allegue a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO DONBAC 088**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO RUTA 6002**

La oferta económica presentada por el proponente al ser validad por La Entidad no se ajusta al valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso.

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 2.573.880.000,00				$ 2.656.336.000,00	
FACTOR MULTIPLICADOR (7)		2,36	VALOR MAXIMO			2,36	VÁLIDA
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)		$ 6.074.356.800,00				$ 6.268.952.960,00	
	UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (A2)	COSTO $ (iv)		VR PARCIAL (8)*(10)*(iv) = (11)	¿VALIDEZ Y/O REVISIÓN?
...les, se de obra ción del	SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	1.518.589.200,00	1.518.589.200,00	CORRECTO	1.518.589.200,00	VÁLIDA
		Av mes (...)N ((100%)	$ 1.518.589.200,00* (100%	1.518.589.200,00			
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)		$ 1.518.589.200,00				$ 1.518.589.200,00	
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)		7.592.946.000,00				7.787.542.160,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)		3.300.000,00	3.300.000,00			3.300.000,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)		4.840.728.790,00	4.840.728.790,00			4.840.728.790,00	
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = (E)		$ 12.436.974.790,00				$ 12.631.570.950,00	
IVA = 19% * (E) = (F)		2.363.025.210,00	SE DEBE HACER CORRECCION MATEMATICA, AJUSTANDO LA OFERTA AL VALOR DE:			2.399.998.481,00	
COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)		14.800.000.000,00				15.031.569.431,00	
VALOR INICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEGÚN FORMULARIO No. 1			$ 15031569431	(DIFERENCIA=		14.800.000.000,00	
PRESUPUESTO OFICIAL		14.800.000.000,00	$ -231569431)			SE DEBE REQUERIR	VÁLIDA
						26	
						CONSORCIO RUTA 6002	
		NOTAS ACLARATORIAS PARAREQUERIR AL PROPONENTE				LA OFERTA NO SE AJUSTA AL FORMULARIO 1 ADENDA 2	

Y de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literal:

> P. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

Por otra parte; y según la nota 4 del Formulario 1:

"*4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes) ,), modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección*".

En consecuencia; el proponente **CONSORCIO RUTA 6002; DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA AJUSTADA Y DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES Y LAS NOTAS ADJUNTAS EN EL FORMULARIO Nº1- PRESUPUESTO OFICIAL. TODA VEZ QUE LA APORTADA NO SE AJUSTA A LAS FORMULAS DEL FORMULARIO 1 PRESENTADO DATOS INVALIDOS LOS CUALES NO COINCIDEN CON LOS VALORES PARCIALES.**

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO RUTA 6002** en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, obtiene la calificación de **NO HABIL** en la oferta económica; hasta tanto no la allegue a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO CORREDOR 088**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO VIAL MIP**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO CONECTIVIDAD 088**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024**

La oferta económica presentada por el proponente al ser validad por La Entidad no se ajusta al valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso.

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (*) = (A)		$ 6.074.356.800,00				$ 6.268.952.960,00	
	UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (A2)	COSTO $ (iv)		VR PARCIAL (8)*(10)*(iv) = (11)	¿VALIDEZ Y/O REVISIÓN?
bles, se de obra ación del	SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	1.518.589.200,00	1.518.589.200,00	CORRECTO	1.518.589.200,00	VÁLIDA
		Av mes (...)N (((W%)	$ 1.518.589.200,00* (W%	1.518.589.200,00			
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)		$ 1.518.589.200,00				$ 1.518.589.200,00	
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)		7.592.946.000,00				7.787.542.160,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)		3.300.000,00		3.300.000,00		3.300.000,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)		4.840.728.790,00		4.840.728.790,00		4.840.728.790,00	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)		$ 12.436.974.790,00				$ 12.631.570.950,00	
IVA = 19% * (E) = (F)		2.363.025.210,00		SE DEBE HACER CORRECCION MATEMATICA, AJUSTANDO LA OFERTA AL VALOR DE: $ 15031569431 (DIFERENCIA= $ -231569431)		2.399.998.481,00	
COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)		14.800.000.000,00				15.031.569.431,00	
VALOR INICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEGÚN FORMULARIO No. 1						14.800.000.000,00	
PRESUPUESTO OFICIAL		14.800.000.000,00				SE DEBE REQUERIR	VÁLIDA
				35			
				CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024			
		NOTAS ACLARATORIAS PARAREQUERIR AL PROPONENTE		LA OFERTA NO SE AJUSTA AL FORMULARIO 1 ADENDA 2			
		NOTAS INFORMATIVAS					

Y de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literal:

> P. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

Por otra parte; y según la nota 4 del Formulario 1:

"*4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes) ,), modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección*".

En consecuencia; el proponente **CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024; DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA AJUSTADA Y DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES Y LAS NOTAS ADJUNTAS EN EL FORMULARIO Nº1- PRESUPUESTO OFICIAL. TODA VEZ QUE LA APORTADA NO SE AJUSTA A LAS FORMULAS DEL FORMULARIO 1 PRESENTADO DATOS INVALIDOS LOS CUALES NO COINCIDEN CON LOS VALORES PARCIALES.**

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024**en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, obtiene la calificación de **NO HABIL** en la oferta económica; hasta tanto no la allegue a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO JJR 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO TG 088**

La oferta económica presentada por el proponente al ser validad por La Entidad no se ajusta al valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso.

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 2.573.880.000,00			$ 2.656.336.000,00	
FACTOR MULTIPLICADOR (7)		2,36	VALOR MAXIMO		2,36	VÁLIDA
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)		$ 6.074.356.800,00			$ 6.268.952.960,00	
	UNIDAD	% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES (A1)	VALOR TOTAL PAGO POR COSTOS VARIABLES (A2)	COSTO $ (iv)	VR PARCIAL (8)*(10)*(iv) = (11)	¿VALIDEZ Y/O REVISIÓN?
variables, se cos de obra: robación del	SEGÚN AVANCE DE OBRA	100%	1.518.589.200,00	1.518.589.200,00 CORRECTO	1.518.589.200,00	VÁLIDA
	Av mes (...)N ((...)/%)	$ 1,518,589,200.00* (.../1)		1.518.589.200,00		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)		$ 1.518.589.200,00			$ 1.518.589.200,00	
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)		7.592.946.000,00			7.787.542.160,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)		3.300.000,00		3.300.000,00	3.300.000,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)		4.840.728.790,00		4.840.728.790,00	4.840.728.790,00	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)		$ 12.436.974.790,00			$ 12.631.570.950,00	
IVA = 19% * (E) = (F)		2.363.025.210,00		SE DEBE HACER CORRECCION MATEMATICA, AJUSTANDO LA OFERTA AL VALOR DE:	2.399.998.481,00	
COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)		14.800.000.000,00			15.031.569.431,00	
VALOR INICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEGÚN FORMULARIO No. 1				$ 15031569431 (DIFERENCIA= $ -231569431)	14.800.000.000,00	
PRESUPUESTO OFICIAL		14.800.000.000,00			SE DEBE REQUERIR	VÁLIDA
				38		
				CONSORCIO TG 088		
		NOTAS ACLARATORIAS PARAREQUERIR AL PROPONENTE		LA OFERTA NO SE AJUSTA AL FORMULARIO 1 ADENDA 2		
		NOTAS INFORMATIVAS				

Y de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literal:

> P. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

Por otra parte; y según la nota 4 del Formulario 1:

"*4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes) ,), modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección*".

En consecuencia; el proponente **CONSORCIO TG 088; DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA AJUSTADA Y DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES Y LAS NOTAS ADJUNTAS EN EL FORMULARIO Nº1- PRESUPUESTO OFICIAL. TODA VEZ QUE LA APORTADA NO SE AJUSTA A LAS FORMULAS DEL FORMULARIO 1 PRESENTADO DATOS INVALIDOS LOS CUALES NO COINCIDEN CON LOS VALORES PARCIALES.**

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO TG 088** en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, obtiene la calificación de **NO HABIL** en la oferta económica; hasta tanto no la allegue a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 39 CONSORCIO RUTA PACIFICO GP**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO AR RUTA QUIBDO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 43 CONSORCIO VS 88**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO INTERVIAL 60**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN - QUIBDÒ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO REVERDECER**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica.

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO INTERVIAL 088**

La oferta económica presentada por el proponente al ser validad por La Entidad no se ajusta al valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso.

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (I1) = (I)	$ 1.518.589.200,00		$ 1.518.589.200,00	
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)	7.592.946.000,00		7.787.542.160,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (E)	4.840.728.790,00	4.840.728.790,00	4.840.728.790,00	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	$ 12.436.974.790,00		$ 12.631.570.950,00	
IVA = 19% * (E) = (F)	2.363.025.210,00	SE DEBE HACER CORRECCION MATEMATICA, AJUSTANDO LA OFERTA AL VALOR DE:	2.399.998.481,00	
COSTO TOTAL = (D) + (E) = (F)	14.800.000.000,00	$ 15031569431 (DIFERENCIA= $ -231569431)	15.031.569.431,00	
VALOR INICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEGÚN FORMULARIO No. 1			14.800.000.000,00	
PRESUPUESTO OFICIAL	14.800.000.000,00		SE DEBE REQUERIR	VÁLIDA
		51		
		CONSORCIO INTERVIAL 088		
NOTAS ACLARATORIAS PARA REQUERIR AL PROPONENTE		LA OFERTA NO SE AJUSTA AL FORMULARIO 1 ADENDA 2		
NOTAS INFORMATIVAS				

Y de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO** literal:

> P. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

Por otra parte; y según la nota 4 del Formulario 1:

"*4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Costos Variables, ni las participaciones (h-mes) ,), modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección*".

En consecuencia; el proponente **CONSORCIO INTERVIAL 088; DEBE ALLEGAR NUEVAMENTE LA OFERTA ECONOMICA AJUSTADA Y DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES Y LAS NOTAS ADJUNTAS EN EL FORMULARIO Nº1- PRESUPUESTO OFICIAL. TODA VEZ QUE LA APORTADA NO SE AJUSTA A LAS FORMULAS DEL FORMULARIO 1 PRESENTADO DATOS INVALIDOS LOS CUALES NO COINCIDEN CON LOS VALORES PARCIALES.**

Por lo anterior, el proponente **CONSORCIO INTERVIAL 088** en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, obtiene la calificación de **NO HABIL** en la oferta económica; hasta tanto no la allegue a través de la plataforma SECOP 2.

- **PROPONENTE No. 52 CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 53 CONSORCIO VIAL PGB**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

- **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088**

Una vez revisada y evaluada la propuesta económica del proponente, de conformidad a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literales K, L, M, O, P, Q y R a los valores establecidos en el Formulario Nº1- Presupuesto Oficial, el proponente se encuentra **CUMPLE** en la oferta económica

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La información relacionada podrá observarse en la matriz PUB que hace parte integral del presente informe.

4.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE - FORMATO 9

FORMATO 9

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Especialista en Estructuras, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Especialista en Estructuras, tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) Formato 9

FORMATO 9		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
1	**CONSORCIO INTERVIAS M&Q**	10
2	**VELNEC S A**	10
3	**CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024**	10
4	**CONSORCIO CELSENDA**	10
5	**CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.**	10
6	**HMV SOLUCIONES SAS**	10
7	**CONSORCIO CORREDOR VIAL ECI**	10
8	**CONSORCIO CS ANTIOQUIA**	10
9	**CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC**	10
10	**CONSORCIO INTERVIAL UG-ING**	10
11	**CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ**	10
12	**CONSORCIO CORREDOR TILG**	10
13	**CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON**	10
14	**CONSORCIO AI-INTERV**	10
15	**CONSORCIO GIS-ESAO**	10
16	**CONSORCIO EPSILON CORREDOR**	10
17	**CONSORCIO CONSULTECNICOS**	10
18	**CONSORCIO CONSULTECNICOS**	10
19	**CONSORCIO INTERVIAL PCIH**	10
20	**CONSORCIO SIGMA VIAL 1**	10
21	**CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS**	10
22	**CONSORCIO CMQ**	10
23	**CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO**	10
24	**CONSORCIO DONBAC 088**	10
25	**CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL**	10
26	**CONSORCIO RUTA 6002**	10
27	**CONSORCIO CORREDOR 088**	10
28	**CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA**	10
29	**CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL**	10
30	**CONSORCIO VIAL MIP**	10
31	**CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.**	10
32	**CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA**	10
33	**CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**	10
34	**CONSORCIO CONECTIVIDAD 088**	10
35	**CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024**	10
36	**CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS**	10
37	**CONSORCIO JJR 2024**	10
38	**CONSORCIO TG 088**	10
39	**CONSORCIO RUTA PACIFICO GP**	10
40	**CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP**	10
41	**CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES**	10

FORMATO 9		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
42	**CONSORCIO AR RUTA QUIBDO**	10
43	**CONSORCIO VS 88**	10
44	**CONSORCIO INTERVIAL 60**	10
45	**CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN - QUIBDÒ**	10
46	**CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO**	10
47	**CONSORCIO REVERDECER**	10
48	**CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ**	10
49	**CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN**	10
50	**CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL**	10
51	**CONSORCIO INTERVIAL 088**	10
52	**CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024**	10
53	**CONSORCIO VIAL PGB**	10
54	**CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088**	10

4.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD – FORMATO 12

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

FORMATO 12		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
1	**CONSORCIO INTERVIAS M&Q**	1
2	**VELNEC S A**	1
3	**CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024**	1
4	**CONSORCIO CELSENDA**	1
5	**CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.**	1
6	**HMV SOLUCIONES SAS**	1
7	**CONSORCIO CORREDOR VIAL ECI**	1

FORMATO 12		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
8	**CONSORCIO CS ANTIOQUIA**	1
9	**CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC**	1
10	**CONSORCIO INTERVIAL UG-ING**	1
11	**CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ**	1
12	**CONSORCIO CORREDOR TILG**	1
13	**CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON**	1
14	**CONSORCIO AI-INTERV**	1
15	**CONSORCIO GIS-ESAO**	1
16	**CONSORCIO EPSILON CORREDOR**	1
17	**CONSORCIO CONSULTECNICOS**	1
18	**CONSORCIO CONSULTECNICOS**	1
19	**CONSORCIO INTERVIAL PCIH**	1
20	**CONSORCIO SIGMA VIAL 1**	1
21	**CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS**	1
22	**CONSORCIO CMQ**	1
23	**CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO**	1
24	**CONSORCIO DONBAC 088**	1
25	**CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL**	1
26	**CONSORCIO RUTA 6002**	1
27	**CONSORCIO CORREDOR 088**	1
28	**CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA**	1
29	**CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL**	1
30	**CONSORCIO VIAL MIP**	1
31	**CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.**	1
32	**CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA**	1
33	**CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS**	1
34	**CONSORCIO CONECTIVIDAD 088**	1
35	**CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024**	1
36	**CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS**	1
37	**CONSORCIO JJR 2024**	1
38	**CONSORCIO TG 088**	1
39	**CONSORCIO RUTA PACIFICO GP**	1
40	**CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP**	1
41	**CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES**	1
42	**CONSORCIO AR RUTA QUIBDO**	1
43	**CONSORCIO VS 88**	1
44	**CONSORCIO INTERVIAL 60**	1
45	**CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN - QUIBDÒ**	1
46	**CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO**	1
47	**CONSORCIO REVERDECER**	1
48	**CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ**	1
49	**CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN**	1
50	**CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL**	1

FORMATO 12		
PROPUESTA No.	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
51	**CONSORCIO INTERVIAL 088**	1
52	**CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024**	1
53	**CONSORCIO VIAL PGB**	1
54	**CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088**	1

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.4.1.1 "PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. *Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.*
B. *Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*
C. *Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.*

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional."

PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	FORMATO 7A	PUNTAJE (20 PUNTOS)
PROPONENTE	**MIEMBROS PROPONENTE**							
CONSORCIO INTERVIAS M&Q	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS (CONCIC SAS)	NIT. 900.378.119-5	"JOHANA ANGELICA BAQUERO ALFONSO C.C NO. 52.700.674"	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	RD INGENIEROS CIVILES SAS	NIT. 900.395.263-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
VELNEC S.A.	NA	NIT. 800028455-1	NA	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NIT. 800.252.997-0	PAOLO MAFIOLI PUCHE 1.010.188.895	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	BETMAF S.A.S.	NIT: 900.224.669-3		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CELSENDA.	ECOSENDA SAS	NIT: 901.634.774-1	MAURICIO GOMEZ CAICEDO C.C. NO. 79.150.916	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	CELQO SAS	NIT: 900.090.780-6		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	NA	NIT. 901355586-6	NA	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
HMV SOLUCIONES S.A.S.	NA	NIT. 901.638.793-1	NA	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
CORREDOR VIAL ECI	CONCREMAT S.A.S	NIT. 901.750.568-7	"EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN C.C NO. 79.483.453"	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	GRUPO EDK S.A.S	NIT. 901.448.611-2		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	INFRALAR S.A.S	NIT. 900.284.623-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CS ANTIOQUIA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S -CCC-	NIT.: 890.908.097-1 (	"JORGE ARTURO CUEVAS REINA C.C. NO 19.283.403 "	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	SEDIC S.A	NIT.890.910.447-2		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.657.214-4	"ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO C.C. NO. 14.221.485"	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	B&C S. A	NIT 800.015.774-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	COBA B&C S.A.S	NIT 901.593.977-2		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		

PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	FORMATO 7A	PUNTAJE (20 PUNTOS)
PROPONENTE	**MIEMBROS PROPONENTE**							
CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NIT 900.512.933-9	GINNA LIZETH MONCADA MORENO, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 1.030.572.947	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	INGENNYA S.A.S	NIT 901.332.232-5		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ.	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	NIT. 890.929.122-8	JORGE ELIECER PARRA SALINAS C.C. NO. 79.262.203	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	NIT. 901.410.673-4		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	INTING S.A.S	NIT. 901.693.111-0		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CORREDOR TILG	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NIT. 860.038.275-3	JORGE HERNANDO FORERO FORERO C.C. 79.343.910	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	INTERSA S.A	NIT. 860.450.644-3		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIAGLOBAL S A S	NIT. 900.539.687-9		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	INGENIEROS SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900.614.314-8		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON.	GINPROCOL S.A.S	NIT. 901.162.700-0 (LIDER)	"JULIO CAYETANO RODRIGUEZ C.E. NO. 418029"	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	GRUPO INTECON S.A.S.	NIT 901616027-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO AI-INTERV.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	NIT. 800.155.100-6	CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ C.C. 79.149.315	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	NIT. 901.200.521-2		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO GIS-ESAO	GIS-EAP S.A.S.	NIT. 901.438.138-7	LUISA FERNANDA BARRETO PARRA C.C. 52.413.185	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	INGECO JN SAS	NIT. 901.535.692-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	ESAO SAS	NIT. 804.005.882-9		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO EPSILON CORREDOR	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	NIT. 860.403.102-3	WILSON GIOVANNI URREA URREA C. C.	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20

PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	FORMATO 7A	PUNTAJE (20 PUNTOS)
PROPONENTE	**MIEMBROS PROPONENTE**							
	INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	NIT. 860.034.155-1,	NO. 79.454.285	COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CONSULTECNICOS.	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS	NIT 860.014.285-3	JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA C.C. 9.147.873	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	NIT 900.396.431-5		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO INTER I&G.	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	NIT. 901.115.174-6	LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN C.C. NO. 32.790.637	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	NIT. 901.383.717-3		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO INTERVIAL PCIH	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	NIT. 901757531-7	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C. NO. 7.227.602	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	INCORDIS SAS	NIT.900869939-5		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	HORIZONTES CIVILES S.A.S.	NIT.901133403-4		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO SIGMA VIAL 1.	CONSTRUCTORA A&C S. A	NIT 860.031.335-5	"DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ C.C. 91.523.365"	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	MSC INGENIERIA SAS	NIT 830.090.285-8		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	CORTES LEIVA ASOCIADOS SAS	NIT 900.859.890-0		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS	INGEPLAN.CO SAS BIC	NIT: 800.169.622-1	"JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE C.C. NO 80.854.607"	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	CIMA ENGINEERING S.A.S.	NIT. 901.495.470-0		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	SOLINPRO S.A.S	NIT 900.336.571-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CMQ.	JOSE MANUEL GUARDO POLO	CC. 9.063.517	JORGE ROA MEJIA CC NO. 19.167.245	COLOMBIANO	CUMPLE	NA	CUMPLE	20
	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NIT. 802.008.390-3		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	NIT. 890.116.722-8		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO INTER	TNM LIMITED	NIT: 830.012.194-3	EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20

PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	FORMATO 7A	PUNTAJE (20 PUNTOS)
PROPONENTE	**MIEMBROS PROPONENTE**							
CORREDORES CHOCÓ.	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	NIT: 800.173.768-1	C.C.: 22.519.126	COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO DONBAC 088.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	NIT. 900.644.351-9	ROSA MARIA CORDERO CELIS CC NO. 53.155.174	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900.782.236-0		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL.	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	NIT: 901.506.750-7	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C. C. NO. 79.785.874	COLOMBIANO	CUMPLE	NA	CUMPLE	20
	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.	NIT: 901.324.813-0		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	LATINOCONSULT S.A.S.	NIT: 901.347.420-9		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO RUTA 6002	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS	NIT. 900.389.180-2	"IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL C.C. 79.688.270 "	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	INFRAESTRUCTURA INTEFRAL SAS	NIT. 900.579.723-7		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	META ENGINEERING SA	NIT. 830.087.080-4		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NIT. 901.048.528-2		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CORREDOR 088.	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	NIT: 900.494.141-4	ANTONIO JESÚS DÍAZ MORENO CE NO. 1180018,	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	COPEBA SAS	NIT. 830.011.122-9		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	NIT: 901.629.216-3	YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA C. C. NO. 1.077.426.433	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	INGEBEL SAS	NIT: 900.894.071-3		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL.	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	NIT. NO. 900.834.413	GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES C.C. NO. 52.553.958	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	PEYCO COLOMBIA	NIT. NO. 900.462.129-8		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		

PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	FORMATO 7A	PUNTAJE (20 PUNTOS)
PROPONENTE	**MIEMBROS PROPONENTE**							
CONSORCIO VIAL MIP	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	NIT. 900.139.110-5	ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ C.C. 79.545.196	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	INTERPRO S.A.S.	NIT. 804.001.735-6		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	PROCONSULTING S.A.S.	NIT. 900.986.020-3		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
ONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	NIT. 900237861-8	ALEJANDRO PALACIOS OTERO C.C. 4.607.518	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S. 50%	NIT. 900645004-2		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA.	SALGADO, MELENDEZ YASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT. 860.032.057-7	CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE C. C. NO. 19.165.069	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S.	NIT. 901.678.483-2		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS.	IAR PROYECTOS SAS	NIT 900.709.306-8	FREDY LEAL MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. NO.93.450.678	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	BATEMAN INGENIERIA SAS	NIT. 800.061.409-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO CONECTIVIDAD 088.	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	NIT 891.500.627-6	MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ C.C. NO. 10.527.074	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	NIT 901.190.467-8		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
GGP INTERVENTORIA 2024.	GARPER INGENIERIA CIA SAS	NIT: 800.011.292-3	CARLOS ANDRÉS BALLESTAS IDENTIFICADO CON C.C. NO. 80.023.146	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	GAB INGENIERIA SAS	NIT: 900.591.649-9		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	NIT: 900.516.298-8		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	C.C. 19.138.735		COLOMBIANO	CUMPLE	NA		
CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS	INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS	NIT.: 860.027.091-8	"LUZ MARINA ORTEGA OCHOA C.C. 23.856.337"	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	NIT.:901.682.746-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		

PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	FORMATO 7A	PUNTAJE (20 PUNTOS)
PROPONENTE	**MIEMBROS PROPONENTE**							
	CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	NIT 901.174.437-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO JJR 2024	JOYCO S.A.S. BIC	NIT. 860.067.561-9	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO C.C. NO. 52.850.649	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	NIT. 900.676.452-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
	R&Q INGENIERIA COLOMBIA S A	NIT. 900.508.277-1		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO TG 088.	TRIADA MEXICO COLOMBIA	NIT. 900.854.758-3	LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO C.C. NO. 1.016.055.053	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	NIT. 830.010.109-8		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO RUTA PACIFICO GP	INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. 901.438.400-2	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA C.C. NO. 88.197.628	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A.	NIT. 830.103.289-5		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP.	CEMOSA COLOMBIA	NIT 900.549.062-9	CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER C. C. 46.451.944	COLOMBIANO	NA	CUMPLE	CUMPLE	20
	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	NIT 900.181.247-2		COLOMBIANO	NA	CUMPLE		
CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES.	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	NIT.810002747-0	ANGELA MARIA DAVILA MORALES C.C.42.160.437	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	NIT. 900.779.202-1		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO AR RUTA QUIBDO.	RESTREPO Y URIBE S.A.S	NIT 860.009.250-6	"JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA C.C. NO. 52.816.621"	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	ACI PROYECTOS S.A.S	NIT: 860.059.851-6		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO VS 88	LA VIALIDAD LIMITADA	NIT 8060.003.342-8	JUAN MANUEL ALBA ROJAS CC 19.339.056	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	SILVA CARREÑO / ASOCIADOS SAS	NIT. 860.504.871-2		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO INTERVIAL 60	NOGAALL S.A.S	NIT 830.090.010-1	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA CC. 80.882.815	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	CONIISA COLOMBIA S.A.S	NIT 901.552.319-0		COLOMBIANO	NA	APORTA		
	FERDINCO S.A.S NIT NO 900.871.862-3	NIT 900.871.862-3		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO CORREDOR	AFA CONSULTORES Y	NIT 890.403.012-8	MAYRON A. VERGEL ARMENTA	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20

PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	FORMATO 7A	PUNTAJE (20 PUNTOS)
PROPONENTE	**MIEMBROS PROPONENTE**							
MEDELLÌN - QUIBDÒ	CONSTRUCTORES S.A		C.C. NO. 3.957.226					
	ECOVIAS S.A.S	NIT 890.104.625-1		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO.	CGR SAS	NIT. 830.076.603-9	OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ CC 79.296.441	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	VQ INGENIERIA SAS	NIT. 830.058.737-0		COLOMBIANO	NA	APORTA		
	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS	NIT. 800.172.033-2		COLOMBIANO	NA	APORTA		
	C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS	NIT. 800.097.495-0		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO REVERDECER	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A	NIT. 800.097.991-2	"SANTIAGO PAEZ TALERO C.C. 79.339.188"	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	NIT 900.663.467-5		ESPAÑOLA	NA	APORTA		
	PAVIMENTOS Y GEOTECNIA SAS	NIT 900.135.636-9		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ	HACE INGENIEROS S.A.S.	NIT 800.129.789 - 4	ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES C.C. 6.775.962	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT 901.577.055-1		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN.	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	NIT. 900.797.235-9	JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA C. C. 80.407.599	ESPAÑOLA	NA	APORTA	APORTA	20
	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	NIT 900.753.174-9		COLOMBIANO	NA	APORTA		
	CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	NIT. 901.774.538-1		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL.	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	C.C. 6.769.200	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO C.C. 6.769.200	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 50%	NIT. 900.381.226-6		ESPAÑOLA	NA	APORTA		
	SAINPRO INGENIERIA S.A.S	NIT. 901.857.629-9		COLOMBIANO	NA	APORTA		

PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	NACIONALIDAD	CEDULA	EXISTENCIA Y RL	FORMATO 7A	PUNTAJE (20 PUNTOS)
PROPONENTE	**MIEMBROS PROPONENTE**							
CONSORCIO INTERVIAL 088	ECG INGENIERÍA SAS	NIT-901.289.190-0	"JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ C.C. NO. 7.174.643"	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON S.A.S	NIT-900.641.841-2		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	NIT. 901.135.902-7	DANIEL ALFREDO TOVAR GONZALEZ CC. 80.012.291	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	NIT. 900.595.360-4		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO VIAL PGB.	PROES INGENIERÍA S.A.S.	NIT: 901.286.572-7	"EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA C.C. 74.180.505"	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT: 900.916.608-4		COLOMBIANO	NA	APORTA		
	CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S.	NIT: 900.518.291-6		COLOMBIANO	NA	APORTA		
CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088	E.D.L. S.A.S.	NIT. 800086501-1	JOSÉ ENRIQUE DAVILA LOZANO C.C. NO. 19.171.798	COLOMBIANO	NA	APORTA	APORTA	20
	D.I.S. S.A.S.	NIT. 800010028-0		COLOMBIANO	NA	APORTA		

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

No.	PARTICIPANTES		%	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 13	OPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
1.	CONSORCIO INTERVIAS M&Q	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS (CONCIC SAS)	50	JORGE RICHARD RODRIGUEZ PLAZAS C.C 79.484.210	RIGOBERTO RUIZ DIAZ C.C. NO. 73165505	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		RD INGENIEROS CIVILES SAS	50	JOHANA ANGELICA BAQUERO ALFONSO C.C NO. 52.700.674	NA	APORTA	1	CUMPLE	
2.	VELNEC S.A.	NA	100	PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA C. C. N° 1.026.559.243	MARIO ORLANDO PARDO BORBON C.C. NO. 79316562	APORTA	2	CUMPLE	0,25
3.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	90	ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO C.C. 9.083.091	JOHNNY OCTAVIO TIRADO ACOSTA C.C. NO. 92518753	APORTA	1	CUMPLE	0,25
		BETMAF S.A.S.	10	PAOLO MAFIOLI PUCHE C.C. 1.010.188.895	ANDREA DEL PILAR BONILLA MENDOZA C.C. NO. 52.875.774	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
4.	CONSORCIO CELSENDA.	ECOSENDA SAS	50	MAURICIO GOMEZ CAICEDO C.C. NO. 79.150.916	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		CELQO SAS	50	ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ C.C. NO. 11.370.182	SANDRA ISABEL MAHECHA C.C. NO. 20743855	APORTA	1	CUMPLE	
5.	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	NA	100	BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ C. C. 53.084.679	JAVIER LEONARDO ORJUELA CASTRO C.C. NO. 79684674	APORTA	2	CUMPLE	0,25
6.	HMV SOLUCIONES S.A.S.	NA	100	EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO CC 9.281.999	NA	APORTA	2	NO CUMPLE	0
7.	CORREDOR VIAL ECI	CONCREMAT S.A.S	50	HALEX SANDRO CARVALHO SOUZA C.E. NO. 7941202	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		GRUPO EDK S.A.S	40	EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN C.C NO. 79.483.453	NA	APORTA	1	CUMPLE	
		INFRALAR S.A.S	10	EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN C.C NO. 79.483.453	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
8.	CONSORCIO CS ANTIOQUIA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S -CCC-	50 %	JORGE ARTURO CUEVAS REINA C.C. NO 19.283.403	LUIS FERNANDO SEPULVEDA VALDES C.C. 8.404.897	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		SEDIC S.A	50 %	JUAN DAVID GOMEZ ROLDAN C.C. NO 71.725.926	HERNAN DARIO HOYOS GOMEZ 70.059.376	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
9	CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE	30 %	CRISTINA MARIA BASTOS DA CUNHA	SONIA MENDOZA CAICEDO C.C. NO. 51710789	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25

No.	PARTICIPANTES		%	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 13	OPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
		SA SUCURSAL COLOMBIA		GOMES C.E NO. 446441					
		B&C S. A	30 %	ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO C.C. NO. 14.221.485	LUZ STELLA MOYANO C.C. NO. 51959428	APORTA	1	CUMPLE	
		COBA B&C S.A.S	40 %	ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO C.C. NO. 14.221.485	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
10.	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	90	MANUEL GONZALEZ MOLES CE. NO. 422.932	NAIL RUIZ SAAVEDRA C.C. 52166803	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		INGENNYA S.A.S	10	MANUEL GONZALEZ MOLES CE. NO. 422.932	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
11.	CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ.	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	40 %	ISABEL CRISTINA ARREDONDO VÉLEZ C.C. 43.870.043	CAROLINA ANDREA VILLEGAS MUÑOZ C.C. 1.214.739.380	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	20 %	MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS C.C. 32.480.686	JOSE OCTAVIO ALZATE DUQUE C.C. 4.354.712	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		INTING S.A.S	40 %	JORGE ELIECER PARRA SALINAS C.C. 79.262.203	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
12.	CONSORCIO CORREDOR TILG	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	25 %	JORGE HERNANDO FORERO FORERO C.C. 79.343.910	LUIS CARLOS HERNANDEZ C.C. NO. 1032458852	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		INTERSA S.A	25 %	ISABEL VICTORIA LEON REYES C.C. 39.778.286	JESSICA ALEJANDRA **NAVARRO ORREGO** C.C. NO. 1136881826	APORTA	1	CUMPLE	
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIAGLOBAL S A S	25 %	LADY JOHANNA AVILA CASTAÑO C.C. 1.016.037.898	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		INGENIEROS SUCURSAL COLOMBIA	25 %	ANGGIE VANESA HERRERA CASTAÑO C.C. 1.016.074.218	MAURICIO VARGAS DIAZ C.C. NO. 79436450	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
13.	CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON.	GINPROCOL S.A.S	50 %	JULIO CAYETANO RODRIGUEZ C.E. NO. 418029	OSCAR DAVID URREGO C.C. 80176910	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		GRUPO INTECON S.A.S.	50 %	RUTH ELENA TABARES ZULETA C.C 30.303.454	NA	APORTA	1	CUMPLE	

No.	PARTICIPANTES		%	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 13	OPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
14.	CONSORCIO AI-INTERV.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	50 %	CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ C.C. 79.149.315	ALDANA AGUIRRE ADRIANA MARIA C.C. 52056303	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	50 %	RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL C.C. 79.784.288	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
15	CONSORCIO GIS-ESAO	GIS-EAP S.A.S.	51 %	LUISA FERNANDA BARRETO PARRA C.C. 52.413.185	WILDER ALBERTO DIAZ C.C. NO. 79849188	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		INGECO JN SAS	44 %	JUAN AMADO LIZARAZO C.C. 91.206.554	NA	APORTA	1	CUMPLE	
		ESAO SAS	5%	JUAN AMADO LIZARAZO C.C. 91.206.554	PEREZ PINTO ELBA VIVIANA C.C 37862084	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
16	CONSORCIO EPSILON CORREDOR	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	70 %	WILSON GIOVANNI URREA URREA C. C. NO. 79.454.285	WILSON ENRIQUE TRIANA OTALORA C.C. NO. 19291541	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	30 %	HENRY ALEXANDER URREA URREA C.C. NO. 79.941.479	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
17	CONSORCIO CONSULTECNICOS.	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS	90	JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA C.C. 9.147.873	HUMBERTO ANTONIO ALFREDO SAVINO LLOREDA C.C. NO. 19236567	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	10	ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ C.C. 79.144.772	HUMBERTO ANTONIO ALFREDO SAVINO LLOREDA C.C. NO. 19236567	APORTA	1	CUMPLE	
18.	CONSORCIO INTER I&G.	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	50 %	LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN C.C. NO. 32.790.637	JORGE LEONARDO JARAMILLO BERNAL C.C. 1072654101	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	50 %	JORGE GOMEZ FALLA C.C. NO. 72.007.216	EDISON ALEJANDRO CARDONA RODRIGUEZ C.C. 1073323194	APORTA	2	CUMPLE	
19.	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	45 %	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C. NO. 7.227.602	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		INCORDIS SAS	10 %	JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C. NO.1.049.613.787	LUIS RENE ZUBIRIA ACUÑA C.C. NO. 74.084.884	APORTA	2	CUMPLE	
		HORIZONTES CIVILES S.A.S.	45 %	JUAN PABLO PRADA CADAVID C.C. NO. 91.293.347	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
20.	CONSORCIO SIGMA VIAL 1.	CONSTRUCTORA A&C S. A	50 %	ROSA DELIA ACOSTA SANCHEZ C.C. 41.399.665	TOMAS RICARDO IREGUI GUERRERO C.C. NO. 79349616	APORTA	1	CUMPLE	0,25

No.	PARTICIPANTES		%	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 13	OPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
		MSC INGENIERIA SAS	40 %	DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ C.C. 91.523.365	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		CORTES LEIVA ASOCIADOS SAS	10 %	DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ C.C. 91.523.365	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
21.	CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS	INGEPLAN.CO SAS BIC	34 %	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE C.C. NO 80.854.607	MAIRA ALEJANDRA PACHECO CARRASCAL C.C. 1032463588	APORTA	1	CUMPLE	0,25
		CIMA ENGINEERING S.A.S.	33 %	EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA C.C. NO. 4.613.801	NA	APORTA	2	CUMPLE	
		SOLINPRO S.A.S	33 %	DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. NO 80.503.068	LEIDY KATERIN AGUILAR C.C. NO. 1024560580	APORTA	1	CUMPLE	
22.	CONSORCIO CMQ.	JOSE MANUEL GUARDO POLO	33 %	NA	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	33 %	CARLOS DONADO HENRÍQUEZ C.C. 8.533.690	ADRIANA ABADESA GÓMEZ HENRÍQUEZ C.C. 32.756.724	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	34 %	PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. NO. 17.190.137	ROMERO MORENO PEDRO CC 17160968	APORTA	2	CUMPLE	
23.	CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCÓ.	TNM LIMITED	50 %	EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS C.C.: 22.519.126	ENCISO JIMENEZ DIANA MARINA C.C. 52794626	APORTA	2	NO CUMPLE	0,25
		ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	50 %	SARAH DEL MAR SANSON TORES C.C.: 37.084.026	CARLOS ALBERTO MAYORGA C.C. 79512539	APORTA	1	CUMPLE	
24	CONSORCIO DONBAC 088.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	50 %	ROSA MARIA CORDERO CELIS CC NO. 53.155.174	DALIANA PATRICIA GAMES DE LEÓN CC 57270454	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	50 %	LINA MARIA RODRIGUEZ CARDONA C.C. NO. 52.157.605	OSCAR ELIAS MONTES BETTIN CC 80853711	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
25.	CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL.	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	20 %	YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ C.C NO. 1.016.019.109	NA	APORTA	1	CUMPLE	0,25
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.	40 %	CLAUDIA LILIANA GARCIA GOMEZ C.C. NO. 52.588.919	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		LATINOCONSULT S.A.S.	40 %	JENNY MARITZA FRANCO PALOMINO C. C. NO. 52.781.111	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	

No.	PARTICIPANTES		%	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 13	OPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
26.	CONSORCIO RUTA 6002	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS	40 %	IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL C.C. 79.688.270	NA	APORTA	1	CUMPLE	0,25
		INFRAESTRUCTURA INTEFRAL SAS	10 %	YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN C.C. 79.512.143	SANDRA GONZALEZMARTINEZ C.C. NO. 52804277	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		META ENGINEERING SA	25 %	ÁLVARO CASTROMAN POLLERO PASAPORTE N° PAL084130	MILENA LEAL JACOME C.C. NO. 63496380	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	25 %	ANA ISABEL HENDE CARREÑO C.C. 52.581.772	NA	APORTA	1	CUMPLE	
27.	CONSORCIO CORREDOR 088.	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	60 %	ANTONIO JESÚS DÍAZ MORENO CE NO. 1180018,	JOSE HERNANDO MONROY C.C. NO. 19483121	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		COPEBA SAS	40 %	ANDREA DEL PILAR PEÑA SÁNCHEZ IDENTIFICADA CON C.C. NO. 52.253.696	JOVEL CAÑON LUIS FELIPE C.C. NO. 1014223799	APORTA	1	CUMPLE	
28	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	90 %	LINA LORENA SALGADO GARCÍA C.C: 1.122.647.270	NA	APORTA	1	CUMPLE	0,25
		INGEBEL SAS	10 %	REINALDO BERMÚDEZ PARRA C.C NO. 80.844.273	GUILLERMO SANCHEZ MOSQUERA C.C. 80723572	APORTA	1	CUMPLE	
29	CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL.	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	50 %	GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES C.C. NO. 52.553.958	GUTIERREZ ACERO VICTOR JULIO C.C.79203201	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		PEYCO COLOMBIA	50 %	IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.E. NO. 775205	VICTOR JULIO GUTIERREZ C.C. NO. 79203201	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
30.	CONSORCIO VIAL MIP	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	50 %	ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ C.C. 79.545.196	LINA MARCELA ESCOBAR C.C. 1233500548	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		INTERPRO S.A.S.	40 %	DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA C.C. 1.098.784.230	CAMACHO CUBIDES SONIA TRINIDAD C.C 63435117	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		PROCONSULTING S.A.S.	10 %	JOSE DAVID GOMEZ RINCON C.C. 1.098.752.531	NA	APORTA	2	CUMPLE	
31.	ONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	50 %	GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA C.C. 94.493.357	TITO ANCÍZAR DELGADO CAMPO C.C.16460034	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S. 50%	50 %	ALEJANDRO PALACIOS OTERO C.C. 4.607.518	CLARA INES GUARNIZO SILVA C.C.31921976	APORTA	2	CUMPLE	

No.	PARTICIPANTES		%	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 13	OPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
32.	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA.	SALGADO, MELENDEZ YASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	75 %	CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE C. C. NO. 19.165.069	DAYHANA STEPHANIA VALDERRAMA BARBOSA C.C. 1018485743 VALDERRAMA BARBOSA	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S.	25 %	FRANCISCO WIESNER TOBAR C. C. 3.229.600	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
33.	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS.	IAR PROYECTOS SAS	50 %	RAFAEL VILLAR OSPINA C.C.NO.80.037.941	JESUS ESTEBAN JARAMILLO BUITRAGO C.C. 79314459	APORTA	1	CUMPLE	0,25
		BATEMAN INGENIERIA SAS	50 %	JAIME D. BATEMAN DURAN C.C.NO.19.252.902	DIANA CATALINA LOPEZ C.C. 1085305298	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
34.	CONSORCIO CONECTIVIDAD 088.	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	50 %	MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ C.C. NO. 10.527.074	ALEJANDRO ROJAS RUIZ C.C.76323812	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	50 %	MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ C.C. NO. 79.779.860	DIANA PALACIOS ORTIZ C.C. NO. 1024554952	APORTA	2	CUMPLE	
35	GGP INTERVENTORIA 2024.	GARPER INGENIERIA CIA SAS	33 %	MARIO GERMAN GARCÍA GARCIA C.C. NO. 19.290.283	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		GAB INGENIERIA SAS	33 %	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO C.C. NO. 19.138.735	NA	APORTA	2	CUMPLE	
		JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	33 %	LUZ MARINA BELTRÁN CHÁVEZ C.C. NO. 52.021.977	ANA MARIA RODRIGUEZ C.C. NO. 1016062256	APORTA	2	CUMPLE	
		GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	1%	NA	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
36.	CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS	INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS	10 %	LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO C.C. 41.773.674	MARIA YASMINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. NO. 39710752	APORTA	1	CUMPLE	0,25
		INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	40 %	LUZ MARINA ORTEGA OCHOA C.C. 23.856.337	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	50 %	LUIS FERNANDO RESTREPO VÉLEZ C.C. 71.678.639	JOSE LISANDRO MORENO SANTOS C.C. 1.152.211.900	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
37.	CONSORCIO JJR 2024	JOYCO S.A.S. BIC	40 %	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO C.C. NO. 52.850.649	DIEGO ALEJANDRO VARGAS MORERA C.C. 1000990698	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	10 %	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO C.C. NO. 52.850.649	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	

No.	PARTICIPANTES		%	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 13	OPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
		R&Q INGENIERIA COLOMBIA S A	50 %	ANDRES URIBE CORREA C.C. NO. 18.514.627	RAFAEL EDUARDO ZAMUDIO C.C. 19453721	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
38.	CONSORCIO TG 088.	TRIADA MEXICO COLOMBIA	50 %	LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO C.C. NO. 1.016.055.053	LUIS FREDY PARDO LOZANO C.C. NO. 8002346	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	50 %	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO C.C. NO. 79.383.524	DAVID PERDOMO BONILLA C.C. 83228689	APORTA	2	CUMPLE	
39.	CONSORCIO RUTA PACIFICO GP	INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	90 %	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA C.C. NO. 88.197.628	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A.	10 %	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA C.C. NO. 88.197.628	JUAN CARLOS SALAZAR C.C. NO. 7543770	APORTA	1	CUMPLE	
40.	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP.	CEMOSA COLOMBIA	50 %	CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER C. C. 46.451.944	JANNETH CASTAÑEDA FORERO C.C. 52528532	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	50 %	VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA C.C. 45.691.060	GUERRERO PATERNINA DELSY DEL CARMEN CC 1047491435	APORTA	1	CUMPLE	
41.	CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES.	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	60 %	ANGELA MARIA DAVILA MORALES C.C.42.160.437	JORGE HORACIO DAZA AYALA C.C.79.101.421	APORTA	1	CUMPLE	0,25
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	40 %	MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ C.C. 1.049.625.075	NIDIA IRENE RODRIGUEZ TORRES C.C.52.603.305	APORTA	1	CUMPLE	
42.	CONSORCIO AR RUTA QUIBDO.	RESTREPO Y URIBE S.A.S	50 %	FERNANDO CARO RIVERA C.C. NO. 19.432.302	PILAR DEL ROCIO PRADA DUARTE C.C.52.427.735	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		ACI PROYECTOS S.A.S	50 %	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA C.C. NO. 52.816.621	LEIDYS SOFIA CASTRO C.C.1018424038	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
43.	CONSORCIO VS 88	LA VIALIDAD LIMITADA	50 %	JUAN MANUEL ALBA ROJAS CC 19.339.056	LUIS MIGUEL MORA ROJAS C.C.79.777.969	APORTA	2	NO CUMPLE	0,25
		SILVA CARREÑO / ASOCIADOS SAS	50 %	OSWALDO LADINO CHAVES CC 3.250.748	JESUS ALONSO PINEDA TORRES C.C.19.205.063	APORTA	1	CUMPLE	
44.	CONSORCIO INTERVIAL 60	NOGAALL S.A.S	40 %	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA CC. 80.882.815	YERLI ANDREA MEDELLIN GALVIS C.C. 1.098.683.766	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		CONIISA COLOMBIA S.A.S	30 %	JOSÉ ANTONIO FÉLIX ESPINOSA C.E. NO. 371905	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	

No.	PARTICIPANTES		%	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 13	OPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
		FERDINCO S.A.S NIT NO 900.871.862-3	30 %	HÉCTOR DAVID FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.C. NO 11.235.734	NA	APORTA	1	CUMPLE	
45.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN - QUIBDÒ	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	50 %	MAYRON A. VERGEL ARMENTA C.C. NO. 3.957.226	FELIPE GOMEZ VALASCO C.C.73.080.061	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		ECOVIAS S.A.S	50 %	LUIGGI PUGLIESE MERCADO C.C. NO 8.739.219	OSIRIS ESTER MORENO FONTALVO C.C.32.764.891	APORTA	1	CUMPLE	
46	CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO.	CGR SAS	25 %	OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ CC 79.296.441	CHRIS JENIFER GARZON TALERO C.C.1.026.563.802	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		VQ INGENIERIA SAS	25 %	DORA JANETH MEJÍA GUEVAR C.C. NO. 52.380.908	OSCAR DAVID MARTINEZ MUÑOZ C.C.15.816.197	APORTA	2	NO CUMPLE	
		CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS	25 %	JESUS MARIA BERDUGO LEAL C.C. NO. 11.338.124	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS	25 %	LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO C.C. NO. 10.091.793	NA	APORTA	2	CUMPLE	
47.	CONSORCIO REVERDECER	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A	45 %	SANTIAGO PAEZ TALERO C.C. 79.339.188	MONICA PATRICIA BULLA MILA C.C.52.736.283	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	45 %	FRANCISCO JAVIER GARAGORRI REVENGA C.E NO. 661891	MONICA PATRICIA BULLA MILA C.C.52.736.283	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		PAVIMENTOS Y GEOTECNIA SAS	10 %	LUIS MONTES BURITICA C.C. 17.416.594	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
48.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ	HACE INGENIEROS S.A.S.	50 %	ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES C.C. 6.775.962	WILSON ENRIQUE TRIANA OTALORA C.C.19.291.541	APORTA	2	NO CUMPLE	0
		DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	50 %	ANA MARIA BERNAL CIPAMOCHA C.C. 1.032.412.384	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
49.	CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN.	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	60 %	JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA C. C. 80.407.599	WILSON ALBERTO AGUILAR CASAS C.C.19.419.020	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0
		EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	10 %	JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA C. C. 80.407.599	WILSON ALBERTO AGUILAR CASAS C.C.19.419.020	APORTA	2	NO CUMPLE	
		CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	30 %	MIGUEL ANGEL SALGADO PACHECO C. C. 11.202.387	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	

No.	PARTICIPANTES		%	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	FORMATO 13	OPCION	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE							
50.	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL.	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	40 %	NA	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 50%	50 %	ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO C.C. 1.013.623.150	MARISOL CASTELLANOS ROA C.C.52.535.685	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
		SAINPRO INGENIERIA S.A.S	10 %	JOHANN ALBERTO AYALA ZAPATA C.C. 1.019.052.579	NA	APORTA	1	NO CUMPLE	
51.	CONSORCIO INTERVIAL 088	ECG INGENIERÍA SAS	92 %	JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ C.C. NO. 7.174.643	GLORIA BEATRIZ DUMANCELY HERNANDEZ C.C.38.855.379	APORTA	2	CUMPLE	0,25
		SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON S.A.S	8%	LUIS FERNANDO URREGO HOYOS C.C. NO. 79.939.277	CARLOS DOMINGO PEREZ PATERNINA C.C.73.189.607	APORTA	2	NO CUMPLE	
52.	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	50 %	NATALIA MARIA RUEDA RESTREPO CC. 52.201.294	WALTER MOTTA BOGOTA C.C. NO. 79791489	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0
		INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	50 %	DANIEL ALFREDO TOVAR GONZALEZ CC. 80.012.291	WALTER MOTTA BOGOTA C.C.79791489	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	
53.	CONSORCIO VIAL PGB.	PROES INGENIERÍA S.A.S.	40 %	EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA C.C. 74.180.505	CLAUDIA YOLANDA MONTAÑO PINILLA C.C.52.356.978	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	40 %	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR C.C. 52.461.611	MARIA ALEJANDRA GARZON RUBIO C.C.1.018.477.519	APORTA	2	CUMPLE	
		CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S.	20 %	CARLOS ARTURO MORENO LARA C.C. 74.373.734	DALIA MARCELA GARCIA PEREZ C.C.53.015.402	APORTA	2	NO CUMPLE	
54.	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088	E.D.L. S.A.S.	60 %	JOSÉ ENRIQUE DAVILA LOZANO C.C. NO. 19.171.798	LUIS FERNANDO CAMARGO URRUTIA C.C.19.206.3994	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	0,25
		D.I.S. S.A.S.	40 %	FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR 19.072.460	LUIS FERNANDO CAMARGO URRUTIA C.C.19.206.3994	APORTA	1	CUMPLE	

- **PROPONENTE No. 6 HMV SOLUCIONES S.A.S**

La proponente HMV SOLUCIONES SAS optó por la asignación del puntaje indicado en la opción 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual sin embargo, no es viable de ser asignado como quiera que no se cumple con el propósito de ponderable que es, *incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional* como quiera que de acuerdo con la documentación aportada, la vinculación de la empleada Nidia Esperanza Alfonso Ramírez en el cargo del nivel directivo no ha sido continua al servicio de la misma persona jurídica que solicita la asignación del puntaje (HMV SOLUCIONES SAS) por lo menos con un año de anterioridad al cierre del proceso y por el contrario se advierte que la vigencia de este

vínculo laboral solo ha permanecido desde el 01 de octubre de 2023, es decir, 10 meses aproximadamente, para lo cual debe decirse que si bien es cierto, la sustitución patronal no se encuentra excluida de las posibles formas de acreditar el tiempo de vinculación a efectos de asignar el incentivo, no se debe dejar de lado que no cualquier cesión de contrato o traspaso laboral reviste las características de sustitución patronal y para tal efecto debe precisarse que en el caso que nos ocupa no se acredita que en efecto haya operado la figura contenida en los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo, y no se encuentra presente el elemento denominado "continuidad de empresa o identidad de establecimiento" y por ende, el traslado de una empleada individualmente considerada, de una empresa a otra sin que haya existido sustitución del empleador en ninguna de las empresas o establecimientos, no constituye sustitución patronal y desnaturaliza el espíritu del incentivo al convertir el contrato laboral de la mujer en un bien de transferencia entre empleadores con el fin de lograr el incentivo plurimencionado.

El máximo órgano de la jurisdicción ordinaria, la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral, ha construido una nutrida y consistente línea jurisprudencial sobre este asunto, la cual, es puesta en conocimiento del proponente, para afianzar la decisión del comité evaluador y la cual, debido a su vehemencia y claridad, cierra el debate al respecto:

> *"Según tales consideraciones, el juez de la alzada dio por cumplida la condición de la continuidad de la empresa contenida en el artículo 67 del CST con el solo hecho de que las sociedades que intervinieron en el acuerdo de «sustitución» tenían el mismo objeto social, es decir, similar actividad o negocio. En otras palabras, según el ad quem, para que opere la sustitución patronal en comento, la condición sobre la continuidad del establecimiento se satisface cuando los empleadores entre los que se realiza el cambio tienen la misma actividad o negocio. Justamente, a esto se contrae el ataque de la recurrente.*
>
> *La Sala considera que el ad quem se equivocó en la interpretación precitada. El artículo 67 del CST dispone que se entiende por sustitución de empleadores todo cambio de un empleador por otro, «por cualquier causa, siempre que subsista la identidad del establecimiento, es decir, en cuanto éste no sufra variaciones esenciales en el giro de sus actividades o negocios». Esta situación jurídica la prevé el legislador con el fin de garantizar que la sola sustitución de empleadores no extingue, suspende ni modifica los contratos de trabajo existentes, art. 68 del CST.*
>
> *La jurisprudencia de vieja data, verbigracia, en la sentencia CSJ SL de 24 de enero de 1990, No. 3535, siguiendo el texto del artículo 67 precitado, exige lo siguiente para que se produzca la sustitución patronal:*
>
> *Reiteradamente la Corte ha exigido para que se produzca el fenómeno de la sustitución patronal que se reúnan tres condiciones, a saber: a) el cambio de un patrono por otro; b) la continuidad de la empresa y c) la continuidad de servicios del trabajador mediante el mismo contrato de trabajo". (CSJ, Cas. Laboral, Sec. Segunda, Sent. ene. 24/90, Rad. 3535. Destaca la Sala.*
>
> *De acuerdo con lo que enseña la jurisprudencia reiterada de esta Corporación, se puede decir que la sustitución patronal es resultado de la concurrencia de las tres condiciones anteriores. Si falta al menos una, no hay sustitución patronal en los términos del art.67 del CST.*
>
> *La condición de la continuidad de la empresa, a la cual se contrae el problema a resolver, refiere a que subsista la identidad del establecimiento porque este (o parte de él), considerado como una unidad de explotación económicajurídica en los términos del artículo 194 del CST, se trasmite de una persona a otra. Esto implica que tal unidad económico-jurídica ha de pasar del patrimonio de un empleador al patrimonio de otro, independientemente de la causa, por ejemplo: por compraventa, permuta, concesión, comodato, o con el simple cambio del régimen de administración. No es necesario que la empresa empleadora original sea liquidada o se extinga.*
>
> *Lo anterior concuerda con lo explicado por esta Corte, en la sentencia de 24 de julio de 1987, a la que pertenecen los siguientes apartes:*
>
> *Según el artículo 67 del Código Sustantivo del Trabajo, hay sustitución de patronos cuando se produce el fenómeno de cambio de un patrono por otro, por cualquier causa, siempre que subsista la identidad del establecimiento, es decir, en cuanto éste no sufra variaciones esenciales en el giro de sus actividades o negocios. Sobre esta institución dijo el Tribunal Supremo del Trabajo en sentencia del 17 de julio de 1947 que 'para que la sustitución exista se requiere que se opere un cambio de patrón por cualquier causa, principalmente por mutación del dominio de la empresa o de su administración; que haya continuidad en el desarrollo de las operaciones del establecimiento y también en los servicios que presten los asalariados.*

Es decir, que continúe el mismo giro de los negocios o actividades, como antes, y que los trabajadores sigan laborando después del cambio como lo venían haciendo con anterioridad a él. Deben reunirse, pues, tres elementos: Cambio de patrono, continuidad de la empresa y continuidad del trabajador; solo así se entiende que existía continuidad también de la relación de trabajo'. En sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 18 de febrero de 1963 se dijo que la 'transmisión de dominio de la empresa de un patrón a otro, evento en que el sustituido desaparece, es una de las causas del fenómeno, pero no exclusiva, ya que no sólo la enajenación de la empresa conduce a la sustitución, sino cualquier otro título, como el simple cambio en el régimen de administración. Sentencia que fue citada en la sentencia CSJ SL No. 32529 de 5 de marz. de 2009.

Colofón de lo anterior, frente al requisito de la continuidad de la empresa de que trata el artículo 67 del CST, precisa la Sala que el solo cambio de empleador por la ocurrencia de la trasferencia del trabajador entre sociedades que tienen el mismo objeto social o se dedican a actividades o negocios similares no se ubica dentro de la sustitución patronal.

Por tanto, la Sala concluye que, efectivamente, el ad quem se equivocó al interpretar la condición legal sobre la continuidad de la empresa, dado que él no interpretó que esta se da cuando hay un traspaso de un establecimiento (o parte de este) de un patrimonio a otro patrimonio, es decir, de un empleador a otro, con continuidad en el desarrollo de las operaciones del establecimiento y también en los servicios que prestan los asalariados. O sucede por el cambio de régimen de administración del establecimiento.

El yerro jurídico de interpretación anotado llevó al juez colegiado a valorar erradamente las pruebas. Si él hubiese partido de la interpretación correcta de la norma en comento, no habría aceptado los acuerdos de «sustitución patronal» celebrados entre las demandadas, la referencia que hizo la accionante al nuevo empleador en la demanda, ni la similitud en los objetos sociales de las empresas, como elementos fácticos suficientes para corroborar la sustitución patronal. Al ad quem le faltó entrar a examinar si se dio el traspaso, por cualquier causa, de un establecimiento o unidad de negocio de una sociedad a otra para poder aplicar los efectos del artículo 67 del CST, ante la no discusión de los otros dos supuestos. O que se tratase de un cambio de régimen de administración de un establecimiento."[1]

En tal virtud no procede la asignación del puntaje por parte de este integrante.

- **PROPONENTE No 23 CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCÓ.**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Formato 13 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14, se dispone:

"Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad**, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones**, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

[1] *SALA DE CASACIÓN CIVIL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DR. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado Ponente SL3003-2020 Radicación n.° 46669 Acta 28 Bogotá, D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020). BLANCA CECILIA FORERO BONILLA, contra CONFECCIONES LUBER LIMITADA y VESMELSA S.A., e INDUSTRIAS METÁLICAS SANTA RITA LTDA.*

En este orden de ideas, junto con el Formato 13 opción 2 aportado por el integrante TNM LIMITED, se adjuntó copia del contrato laboral de la empleada del nivel directivo EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS, el cual sin embargo, no cumple con los requisitos de la norma en cuestión como quiera que el susodicho documento NO identifica las funciones de la *empleada del nivel directivo* con lo cual no se acredita que "*se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador*". Por lo anterior el proponente **NO** obtiene puntaje por este criterio.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 22519126
DE LA OSSA CONTRERAS
APELLIDOS
EMILIA ESTHER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1980
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
18-MAY-1998 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA LTDA. con **Nit 830.018.821-0** sociedad legalmente representada por **GUSTAVO GUASCA CAMELO,** varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.308.132 de Bogotá; sociedad legalmente constituida por Escritura pública No. 2995 del 3 de junio de 1996 de la Notaría 23 del círculo de Santa fe de Bogotá, reformada mediante Escrituras Públicas Nros. 519, 876, 187 y 2014 de fechas 14 de marzo de 1997, 6 de mayo de 1997, 8 de febrero 2000 y 19 de noviembre de 2003 respectivamente de la Notaría 10 del círculo de Bogotá D.C., Sociedad que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte y por la otra la Ingeniera **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS,** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 22.519.126 de Barranquilla, de nacionalidad Colombiana y quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar el presente contrato individual de trabajo, dentro de las siguientes condiciones:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS.**
DOMICILIO DEL TRABAJADOR: **CRA 58 No. 119A - 98 Provenza Campestre Fase II Apto 1332 Tr 10**
TELÉFONO: **7590351**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **BARRANQUILLA, 03 DE MAYODE 1980.**
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS.**
MODALIDAD DEL SALARIO: **SALARIO**
VALOR DEL SALARIO: **$3.153.750**
PAGADEROS POR: **QUINCENAS**
FECHA DE INICIACIÓN LABORES: **01 DE JULIO DE 2010.**
TÉRMINO DEL CONTRATO: **INDEFINIDO**
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARAN LAS LABORES: **BOGOTÁ D.C.**

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.** En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. –Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. –Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente con las

instrucciones que le serán dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. –Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. –Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. –Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. -Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. – Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. –Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o cuidad de residencia. **CUARTA.** EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios bajo la modalidad de salario, la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.153.750),** pagaderos en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra también incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO:** las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxiliar habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA.** Las partes podrán convenir que EL TRABAJADOR preste sus servicios en un lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones del EL TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo. **SEXTA.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este hacer los cambios o ajustes necesarios cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso entre las partes podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, según el Artículo 164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. **SÉPTIMA.** Teniendo en cuenta que EL TRABAJADOR ha sido contratado para un cargo de confianza, no estará sujeto a jornada máxima legal de trabajo y deberá prestar sus servicios durante el tiempo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Por lo tanto, EL trabajador en mención no tendrá derecho a recibir remuneración especial o adicional por concepto de horas extras. **OCTAVA.** Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período de conformidad con el artículo 78 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 7º de la Ley 50/90. **NOVENA.** La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que dieron origen y la materia del trabajo. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación unilateral por parte de El TRABAJADOR, este deberá avisar con 30 días de antelación. **DÉCIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: EL TRABAJADOR conoce y acepta que cualquier documento, programa, presentación y, en general, cualquier información a la cual tenga acceso, que provenga del EMPLEADOR, es información confidencial, de propiedad de EL EMPLEADOR, razón por la cual tiene la obligación de mantenerla en secreto y sólo podrá utilizarla para el ejercicio de sus labores, en provecho de EL EMPLEADOR, objeto de éste contrato de trabajo. De igual forma, todo documento, programa, presentación y, en general, cualquier información que EL TRABAJADOR produzca para EL EMPLEADOR, es propiedad de este último y, por ello, EL EMPLEADOR podrá, en cualquier tiempo, explotarla patrimonialmente, sin que por ello deba reconocer suma alguna a EL TRABAJADOR. Las partes de éste contrato acuerdan que el evento en el cual EL TRABAJADOR incumpla con su obligación de mantener la reserva y confidencialidad de la información mencionada en la parte primera de esta cláusula, se tendrá como justa causa para dar por terminado éste contrato de trabajo. Además, habrá lugar a la imposición de las sanciones previstas por la ley como también, EL EMPLEADOR podrá perseguir y obtener el resarcimiento total a los perjuicios ocasionados por la revelación e infidencia de la información. Lo estipulado en está cláusula surtirá plenos efectos aún cuando éste contrato de trabajo se termine por cualquier causa determinada por la ley. **DÉCIMA PRIMERA:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente éste contrato por cualquiera de las dos partes, las

enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., MODIFICADAS POR EL Art. 7º del Decreto 2351 de 1995 y además por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves. Además de lo anterior se consideran como faltas graves las expuestas en los siguientes numerales: 1. El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO de las obligaciones legales o contractuales; 2. La falta de cuidado o diligencia en el desempeño de las funciones; 3. El incumplimiento al horario o la falta al trabajo. 4. No atender en debida forma cualquier orden o instrucción; 5. Cualquier falta de respeto, disciplina o lealtad; 6. Cualquier falta grave en la vida privada o en cualquier acto dentro o fuera de las dependencias de la Empresa, que atente contra la naturaleza, los fines y el buen nombre de la misma; 7. No presentar oportunamente los trabajos, informes, documentos etc., que se le soliciten; 8. Las desavenencias con los compañeros de trabajo; 9. Llegar embriagado o ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo; 10. Abandonar el sitio de trabajo sin permiso; 11. Los equipos de computación y el software son propiedad de la empresa y únicamente están destinados para propósitos propios de la organización. 12. Bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados instalen software aplicativo personal en equipos de la entidad. Aquellos requerimientos especiales para aplicaciones no estándares deben estar acompañados por una justificación de negocio y deben ser manejados por el personal del área de informática debidamente autorizado. 13. Se prohíbe estrictamente el uso de software de propiedad de la empresa instalado en el equipo para, crear, bajar de Internet o distribuir material sexual. 14. El trabajador no esta facultado para enviar en forma indiscriminada a todo el personal de la empresa, clientes o amigos sin la autorización previa de la Gerencia General, material que no corresponda al giro ordinario de los negocios de la empresa. 15. El trabajador es responsable del cuidado y buen estado del equipo que tiene asignado. **DÉCIMA SEGUNDA**: EL EMPLEADO expresamente y desde ya autoriza a EL EMPLEADOR para retener, deducir y/o compensar de sus salarios y/o prestaciones sociales y/o indemnizaciones y cualquier otra acreencia laboral (si el salario fuere insuficiente) cualquier suma de dinero que EL EMPLEADO llegare a adeudar por cualquier concepto y/o a cualquier título a EL EMPLEADOR. **DÉCIMA TERCERA:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y a la jurisprudencia y será interpretado de buena fe dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA CUARTA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno de los cuales recibe EL TRABAJADOR el primer (1) día del mes de Julio de 2010.

EL EMPLEADOR

GUSTAVO GUASCA CAMELO
REPRESENTANTE LEGAL
TNM COLOMBIA

EL TRABAJADOR

Emilia E. De la Ossa C.
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. Nº 22.519.126 de Barranquilla

TNM COLOMBIA LTDA
CONTRATO TÉRMINO INDEFINIDO
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

OTRO SI

A partir del 1 de Enero de 2011 se incrementa el salario básico devengado por el presente contrato a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.280.000.oo).**

En constancia se firma en Bogotá, a los quince (15) días del mes de Enero de 2011.

EL EMPLEADOR — **EL TRABAJADOR**

GUSTAVO GUASCA CAMELO
REPRESENTANTE LEGAL
TNMC S.A.S.

Emilia E. De la Ossa C.
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. N° 22.519.126 de Barranquilla

OTRO SI

A partir del 1 de Febrero de 2011 se incrementa el salario básico devengado por el presente contrato a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.585.000.oo).**

En constancia se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2011.

EL EMPLEADOR — **EL TRABAJADOR**

GUSTAVO GUASCA CAMELO
REPRESENTANTE LEGAL
TNMC S.A.S.

Emilia E. De la Ossa C.
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. N° 22.519.126 de Barranquilla

OTRO SI

A partir del 18 de Marzo de 2013 se promueve al cargo de **COORDINADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** Y se incrementa el salario básico devengado por el presente contrato a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($4.944.000.oo).**

En constancia se firma en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2013.

EL EMPLEADOR — **EL TRABAJADOR**

GUSTAVO GUASCA CAMELO
REPRESENTANTE LEGAL
TNMC S.A.S.

Emilia E. De la Ossa C.
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. N° 22.519.126 de Barranquilla

TNM TECHNOLOGY AND MANAGEMENT LTD.

REG.: 0214-013
SUSTITUCION PATRONAL

Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2013

Señora:
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Ciudad

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PATRONAL

Estimada señora De la Ossa:

La presente tiene por objeto informarle que entre la Sociedad **TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS - TECNUMEC SAS** y **TNM LIMITED** se llevó a cabo un acuerdo en virtud del cual esta última empresa asume a partir del 01 de Diciembre de 2013 el contrato de trabajo que regía entre Usted y la Sociedad **TECNUMEC SAS**. Por lo tanto, a partir de dicha fecha su empleador para todos los efectos legales es **TNM LIMITED**.

Esta sustitución se rige en su totalidad por lo dispuesto en los artículos 67 a 70 del Código Sustantivo del Trabajo, de manera que **no se termina, suspende ni modifica su contrato de trabajo, ni se afecta ninguno de sus derechos o garantías consagrados por la legislación vigente; simplemente se traslada la subordinación laboral y por ende el pago de salarios, prestaciones y demás derechos a la Empresa TNM LIMITED, respetando además el tipo de contrato y la antigüedad que usted tiene hasta este momento.**

Informaremos esta novedad a su Fondo de Pensiones y Cesantías, a su Entidad Promotora de Salud y a su Administradora de Riesgos Laborales, actualizando las correspondientes afiliaciones.

Finalmente, es preciso manifestarle que si usted quiere recibir el pago definitivo de su cesantía por todo el tiempo trabajado a través de la Sociedad **TECNUMEC SAS**, debe presentarnos una solicitud en este sentido, para realizar el trámite ante el Ministerio de la Protección Social. Es de advertir que optar por esta alternativa no se entiende como la manifestación de terminación del contrato, es sencillamente el uso de una alternativa que la normatividad vigente establece para aquellos casos en que se realiza una sustitución patronal.

Se firma el presente documento en señal de aceptación por las partes que aquí intervienen, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

MARTHA LUCIA FLETSCHER MEDINA
Apoderada E.P. 1325 de 2012
TNM LIMITED

Emilia E. De la Ossa C.
El Trabajador
C.C. 22.519.126 de Barranquilla

GUSTAVO GUASCA CAMELO
Representante Legal TECNUMEC SAS

Carrera 11 No. 93B - 33 Piso 5 • PBX: (57-1) 635 1954 • Fax: (57-1) 635 1967
e-mail: colombia@tnmlimited.com • Bogotá, D.C. - Colombia, Suramérica

TNM COLOMBIA LTDA
CONTRATO TÉRMINO INDEFINIDO
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

OTRO SI

A partir del 1 de Enero de 2011 se incrementa el salario básico devengado por el presente contrato a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.280.000.oo).**

En constancia se firma en Bogotá, a los quince (15) días del mes de Enero de 2011.

EL EMPLEADOR — **EL TRABAJADOR**

GUSTAVO GUASCA CAMELO
REPRESENTANTE LEGAL
TNMC S.A.S.

Emilia E. De la Ossa C.
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. N° 22.519.126 de Barranquilla

OTRO SI

A partir del 1 de Febrero de 2011 se incrementa el salario básico devengado por el presente contrato a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.585.000.oo).**

En constancia se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2011.

EL EMPLEADOR — **EL TRABAJADOR**

GUSTAVO GUASCA CAMELO
REPRESENTANTE LEGAL
TNMC S.A.S.

Emilia E. De la Ossa C.
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. N° 22.519.126 de Barranquilla

OTRO SI

A partir del 18 de Marzo de 2013 se promueve al cargo de **COORDINADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES** Y se incrementa el salario básico devengado por el presente contrato a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($4.944.000.oo).**

En constancia se firma en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2013.

EL EMPLEADOR — **EL TRABAJADOR**

GUSTAVO GUASCA CAMELO
REPRESENTANTE LEGAL
TNMC S.A.S.

Emilia E. De la Ossa C.
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. N° 22.519.126 de Barranquilla

TNM TECHNOLOGY AND MANAGEMENT LTD.

REG.: 0214-013
SUSTITUCION PATRONAL

Bogotá D.C., 29 de Noviembre de 2013

Señora:
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Ciudad

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PATRONAL

Estimada señora De la Ossa:

La presente tiene por objeto informarle que entre la Sociedad **TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS - TECNUMEC SAS** y **TNM LIMITED** se llevó a cabo un acuerdo en virtud del cual esta última empresa asume a partir del 01 de Diciembre de 2013 el contrato de trabajo que regía entre Usted y la Sociedad **TECNUMEC SAS**. Por lo tanto, a partir de dicha fecha su empleador para todos los efectos legales es **TNM LIMITED**.

Esta sustitución se rige en su totalidad por lo dispuesto en los artículos 67 a 70 del Código Sustantivo del Trabajo, de manera que **no se termina, suspende ni modifica su contrato de trabajo, ni se afecta ninguno de sus derechos o garantías consagrados por la legislación vigente; simplemente se traslada la subordinación laboral y por ende el pago de salarios, prestaciones y demás derechos a la Empresa TNM LIMITED, respetando además el tipo de contrato y la antigüedad que usted tiene hasta este momento.**

Informaremos esta novedad a su Fondo de Pensiones y Cesantías, a su Entidad Promotora de Salud y a su Administradora de Riesgos Laborales, actualizando las correspondientes afiliaciones.

Finalmente, es preciso manifestarle que si usted quiere recibir el pago definitivo de su cesantía por todo el tiempo trabajado a través de la Sociedad **TECNUMEC SAS**, debe presentarnos una solicitud en este sentido, para realizar el trámite ante el Ministerio de la Protección Social. Es de advertir que optar por esta alternativa no se entiende como la manifestación de terminación del contrato, es sencillamente el uso de una alternativa que la normatividad vigente establece para aquellos casos en que se realiza una sustitución patronal.

Se firma el presente documento en señal de aceptación por las partes que aquí intervienen, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

MARTHA LUCIA FLETSCHER MEDINA
Apoderada E.P. 1325 de 2012
TNM LIMITED

Emilia E. De la Ossa C.
El Trabajador
C.C. 22.519.126 de Barranquilla

GUSTAVO GUASCA CAMELO
Representante Legal TECNUMEC SAS

Carrera 11 No. 93B - 33 Piso 5 • PBX: (57-1) 635 1954 • Fax: (57-1) 635 1967
e-mail: colombia@tnmlimited.com • Bogotá, D.C. - Colombia, Suramérica

TNM COLOMBIA LTDA
CONTRATO TÉRMINO INDEFINIDO
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

OTRO SI

A partir del 14 de Enero de 2015 se incrementa el salario básico devengado por el presente contrato a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIETOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($6.381.000).**

En constancia se firma en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2015.

EL EMPLEADOR **EL TRABAJADOR**

MARTHA LUCIA FLETSCHER MEDINA
APODERADA
E.P. 1325 DE 2012
TNM LIMITED

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. Nº 22.519.126 de Barranquilla

OTRO SI

A partir del 1 de Marzo de 2015 se incrementa el salario básico devengado por el presente contrato a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000.oo).**

EL EMPLEADOR **EL TRABAJADOR**

MARTHA LUCIA FLETSCHER MEDINA
APODERADA
E.P. 1325 DE 2012
TNM LIMITED

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. Nº 22.519.126 de Barranquilla

TNM COLOMBIA LTDA
CONTRATO TÉRMINO INDEFINIDO
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

OTRO SI

A partir del 1 de Enero de 2016 se incrementa el salario básico devengado por el presente contrato a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($7.490.000).**

En constancia se firma en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2016.

EL EMPLEADOR **EL TRABAJADOR**

TOMER YOSEF BONJACK
REPRESENTANTE LEGAL
TNM LIMITED

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. Nº 22.519.126 de Barranquilla

OTRO SI

A partir del 1 de noviembre de 2016 se promueve al cargo de **GERENTE DE NEGOCIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES.**

EL EMPLEADOR **EL TRABAJADOR**

TOMER YOSEF BONJACK
REPRESENTANTE LEGAL
TNM LIMITED

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. Nº 22.519.126 de Barranquilla

PRODEINCOL S.A.S

REG: PRODEINCOL-028-17
Sustitución Patronal

normatividad vigente establece para aquellos casos en que se realiza una sustitución patronal.

Se firma el presente documento en señal de aceptación por las partes que aquí intervienen, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

MARTHA FLETSCHER MEDINA
Representante Legal
PRODEINCOL SAS

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. 22.519.126 de Barranquilla

TOMER YOSEF BONJACK
Representante Legal
TNM LIMITED

OTRO SI

A partir del 1 de noviembre de 2018 se promueve al cargo de **GERENTE GENERAL.**

EL EMPLEADOR **EL TRABAJADOR**

MARTHA LUCIA FLETSCHER MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
PRODEINCOL SAS

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C. C. Nº 22.519.126 de Barranquilla



tnm
Engineering Consulting & Management

REG – 018 - 2022
Sustitución Patronal

sencillamente el uso de una alternativa que la normatividad vigente establece para aquellos casos en que se realiza una sustitución patronal.

Se firma el presente documento en señal de aceptación por las partes que aquí intervienen, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal
TNM LIMITED

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. 22.519.126 de Barranquilla

MARTHA FLETSCHER MEDINA
Representante Legal
PRODEINCOL SAS

c.c. Archivo

De los documentos aportados se evidencia que algunos documentos no guardan relación con la propuesta presentada o se encuentran incompletos (PRODEINCOL SAS), sin embargo, para efectos del análisis de este puntaje, se evidencia que el contrato de trabajo que fue acreditado inicialmente con la sociedad TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA LTDA NIT 830.018.821-0, indica que el cargo de la empleada referida era ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (01-07-2010); un otro sí del 18-03-2013 en donde se le promueve a COORDINADORA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES; y de ahí un cambio de empleador que no se subsume dentro de los presupuestos de la sustitución patronal entre TECNUMEC SAS (*antes TECNUMEC LTDA*) y TNM LIMITED, pero que no afecta el análisis de este incentivo como quiera que se dio el 29-11-2013 y por ende la vinculación con esta última sociedad excede el requisito temporal de la norma que es de mínimo un año; un otro sí del 01-11-2016 en donde se le promueve a GERENTE DE NEGOCIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES; y un otro sí del 01-18-2018 en donde se le promueve a GERENTE GENERAL, sin que en ninguno de los documentos reseñados en este aparte se haya especificado de manera siquiera sucinta las funciones de la *empleada del nivel directivo*, situación distinta que se acredita en con la empleada del nivel directivo SAURY CAROLINA CEPEDA CEPEDA de quien además de aportarse contrato de trabajo (sin funciones) se aportó la certificación en la que se discriminaron las funciones de su cargo. Así las cosas, se advierte el cumplimiento de los requisitos de *por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo* ejercido por mujeres, y se deja constancia que no se aceptan los documentos respecto de la empleada EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS, por las razones hasta aquí expuestas.

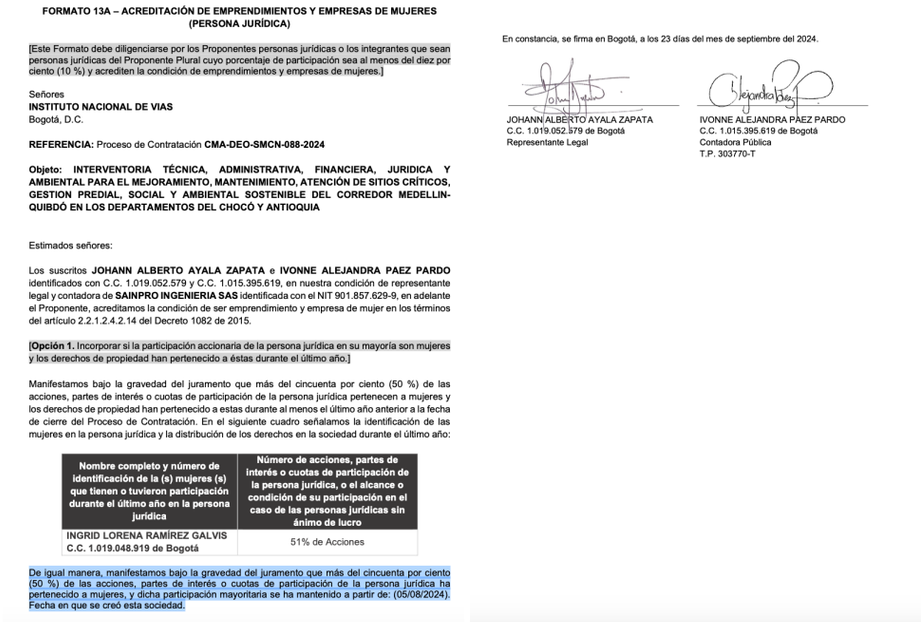
En tal virtud, se otorga el puntaje de 0.25 por este ponderable con las salvedades referidas.

Así mismo se aclara que el integrante ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., acreditó en debida forma el puntaje por emprendimiento de mujeres en tal sentido, también se otorga el puntaje referido.

- **PROPONENTE No. 50: CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL.**

Una vez verificado el Formato No. 13 aportado por el proponente para acreditar la Opción No. 1 de emprendimientos y empresas de mujeres como persona jurídica, el Comité Evaluador se abstiene de otorgar el puntaje por este criterio toda vez que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 *"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."*

Revisado el formato 13 aportado, se encuentra que el proponente no cumple con el año requerido en la norma para acceder al puntaje referido, toda vez que indica que dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: **(05/08/2024),** como se ilustra a continuación:



FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SMCN-088-2024**

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN-QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA

Estimados señores:

Los suscritos **JOHANN ALBERTO AYALA ZAPATA** e **IVONNE ALEJANDRA PAEZ PARDO** identificados con C.C. 1.019.052.579 y C.C. 1.015.395.619, en nuestra condición de representante legal y contadora de **SAINPRO INGENIERIA SAS** identificada con el NIT 901.857.629-9, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
INGRID LORENA RAMÍREZ GALVIS **C.C. 1.019.048.919 de Bogotá**	51% de Acciones

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: (05/08/2024). Fecha en que se creó esta sociedad.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 23 días del mes de septiembre del 2024.

JOHANN ALBERTO AYALA ZAPATA
C.C. 1.019.052.579 de Bogotá
Representante Legal

IVONNE ALEJANDRA PAEZ PARDO
C.C. 1.015.395.619 de Bogotá
Contadora Pública
T.P. 303770-T

Por esta razón el Comité Evaluador no le otorga el puntaje referido, conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

No.	PARTICIPANTES		%	RUP	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
1.	CONSORCIO INTERVIAS M&Q	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS (CONCIC SAS)	50	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		RD INGENIEROS CIVILES SAS	50	CUMPLE	MICROEMPRESA		
2.	VELNEC S.A.	NA	100	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
3.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	90	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		BETMAF S.A.S.	10	CUMPLE	PEQUEÑA		
4.	CONSORCIO CELSENDA.	ECOSENDA SAS	50	CUMPLE	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25
		CELQO SAS	50	CUMPLE	PEQUEÑA		

No.	PARTICIPANTES		%	RUP	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
5.	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	NA	100	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
6.	HMV SOLUCIONES S.A.S.	NA	100	CUMPLE	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25
7.	CORREDOR VIAL ECI	CONCREMAT S.A.S	50	CUMPLE	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25
		GRUPO EDK S.A.S	40	CUMPLE	MICROEMPRESA		
		INFRALAR S.A.S	10	CUMPLE	PEQUEÑA		
8.	CONSORCIO CS ANTIOQUIA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S -CCC-	50%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		SEDIC S.A	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA		
9	CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA	30%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		B&C S. A	30%	CUMPLE	MEDIANA		
		COBA B&C S.A.S	40%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
10.	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	90	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		INGENNYA S.A.S	10	CUMPLE	PEQUEÑA		
11.	CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ.	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	40%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	20%	CUMPLE	PEQUEÑA		
		INTING S.A.S	40%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
12.	CONSORCIO CORREDOR TILG	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	25%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		INTERSA S.A	25%	CUMPLE	MEDIANA		
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIAGLOBAL S A S	25%	CUMPLE	MEDIANA		
		INGENIEROS SUCURSAL COLOMBIA	25%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
13.	CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON.	GINPROCOL S.A.S	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		GRUPO INTECON S.A.S.	50%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
14.	CONSORCIO AI-INTERV.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	50%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	50%	CUMPLE	MEDIANA		
15	CONSORCIO GIS-ESAO	GIS-EAP S.A.S.	51%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		INGECO JN SAS	44%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
		ESAO SAS	5%	CUMPLE	PEQUEÑA		
16	CONSORCIO EPSILON CORREDOR	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	70%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	30%	CUMPLE	PEQUEÑA		
17	CONSORCIO CONSULTECNICOS.	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS	90	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25

No.	PARTICIPANTES		%	RUP	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	10	CUMPLE	PEQUEÑA		
18.	CONSORCIO INTER I&G.	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	50%	CUMPLE	MEDIANA		
19.	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	45%	CUMPLE	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25
		INCORDIS SAS	10%	CUMPLE	PEQUEÑA		
		HORIZONTES CIVILES S.A.S.	45%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
20.	CONSORCIO SIGMA VIAL 1.	CONSTRUCTORA A&C S. A	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		MSC INGENIERIA SAS	40%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
		CORTES LEIVA ASOCIADOS SAS	10%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
21.	CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS	INGEPLAN.CO SAS BIC	34%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		CIMA ENGINEERING S.A.S.	33%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
		SOLINPRO S.A.S	33%	CUMPLE	MEDIANA		
22.	CONSORCIO CMQ.	JOSE MANUEL GUARDO POLO	33%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	33%	CUMPLE	MEDIANA		
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	34%	CUMPLE	MEDIANA		
23.	CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCÓ.	TNM LIMITED	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	50%	CUMPLE	MEDIANA		
24	CONSORCIO DONBAC 088.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA		
25.	CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL.	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	20%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.	40%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
		LATINOCONSULT S.A.S.	40%	CUMPLE	PEQUEÑA		
26.	CONSORCIO RUTA 6002	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS	40%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		INFRAESTRUCTURA INTEFRAL SAS	10%	CUMPLE	MEDIANA		
		META ENGINEERING SA	25%	CUMPLE	GRAN EMPRESA		
		OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	25%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
27.	CONSORCIO CORREDOR 088.	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	60%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		COPEBA SAS	40%	CUMPLE	MEDIANA		
28	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	90%	CUMPLE	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25
		INGEBEL SAS	10%	CUMPLE	PEQUEÑA		
29	CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL.	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		PEYCO COLOMBIA	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA		

No.	PARTICIPANTES		%	RUP	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
30.	CONSORCIO VIAL MIP	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		INTERPRO S.A.S.	40%	CUMPLE	MEDIANA		
		PROCONSULTING S.A.S.	10%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
31.	ONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	50%	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S. 50%	50%	CUMPLE	MEDIANA		
32.	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA.	SALGADO, MELENDEZ YASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	75%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S.	25%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
33.	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS.	IAR PROYECTOS SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		BATEMAN INGENIERIA SAS	50%	CUMPLE	MEDIANA		
34.	CONSORCIO CONECTIVIDAD 088.	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	50%	CUMPLE	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25
		EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	50%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
35	GGP INTERVENTORIA 2024.	GARPER INGENIERIA CIA SAS	33%	CUMPLE	GRAN EMPRESA		
		GAB INGENIERIA SAS	33%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
		JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	33%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	1%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
36.	CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS	INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS	10%	CUMPLE	MEDIANA		
		INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	40%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	50%	CUMPLE	MICROEMPRESA		
37.	CONSORCIO JJR 2024	JOYCO S.A.S. BIC	40%	CUMPLE	GRAN EMPRESA		
		JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	10%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		R&Q INGENIERIA COLOMBIA S A	50%	CUMPLE	MEDIANA		
38.	CONSORCIO TG 088.	TRIADA MEXICO COLOMBIA	50%	CUMPLE	MICROEMPRESA	CUMPLE	0,25
		GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	50%	CUMPLE	PEQUEÑA		
39.	CONSORCIO RUTA PACIFICO GP	INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	90%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A.	10%	CUMPLE	PEQUEÑA		
40.	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP.	CEMOSA COLOMBIA	50%	CUMPLE	GRAN EMPRESA	CUMPLE	0,25
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	50%	CUMPLE	PEQUEÑA		
41.	CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES.	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	60%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	40%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	
42.	CONSORCIO AR RUTA QUIBDO.	RESTREPO Y URIBE S.A.S	50%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		ACI PROYECTOS S.A.S	50%	APORTA	GRANDE	NO CUMPLE	
43.	CONSORCIO VS 88	LA VIALIDAD LIMITADA	50%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		SILVA CARREÑO / ASOCIADOS SAS	50%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	

No.	PARTICIPANTES		%	RUP	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					
44.	CONSORCIO INTERVIAL 60	NOGAALL S.A.S	40%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		CONIISA COLOMBIA S.A.S	30%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	
		FERDINCO S.A.S NIT NO 900.871.862-3	30%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	
45.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN - QUIBDÒ	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	50%	APORTA	GRANDE	NO CUMPLE	0,25
		ECOVIAS S.A.S	50%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	
46	CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO.	CGR SAS	25%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		VQ INGENIERIA SAS	25%	APORTA	GRANDE	NO CUMPLE	
		CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS	25%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	
		C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS	25%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	
47.	CONSORCIO REVERDECER	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A	45%	APORTA	GRANDE	NO CUMPLE	0,25
		SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	45%	APORTA	GRANDE	NO CUMPLE	
		PAVIMENTOS Y GEOTECNIA SAS	10%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	
48.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ	HACE INGENIEROS S.A.S.	50%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	50%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	
49.	CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN.	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	60%	APORTA	GRANDE	NO CUMPLE	0,25
		EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	10%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	
		CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	30%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	
50.	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL.	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	40%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 50%	50%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	
		SAINPRO INGENIERIA S.A.S	10%	APORTA	MICROEMPRESA	CUMPLE	
51.	CONSORCIO INTERVIAL 088	ECG INGENIERÍA SAS	92%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON S.A.S	8%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	
52.	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	50%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	50%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	
53.	CONSORCIO VIAL PGB.	PROES INGENIERÍA S.A.S.	40%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	40%	APORTA	GRANDE	CUMPLE	
		CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S.	20%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	
54.	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088	E.D.L. S.A.S.	60%	APORTA	MEDIANA	CUMPLE	0,25
		D.I.S. S.A.S.	40%	APORTA	PEQUEÑA	CUMPLE	

4.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

"La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación…"

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
1.	CONSORCIO INTERVIAS M&Q	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS (CONCICSAS)	NIT. 900.378.119-5	JORGE RICHARD RODRIGUEZ PLAZAS C.C 79.484.210	Rigoberto Ruiz Diaz C.C. No. 73165505	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		RD INGENIEROS CIVILES SAS	NIT. 900.395.263-1	JOHANA ANGELICA BAQUERO ALFONSO C.C No. 52.700.674	NA	CUMPLE	APORTA			
2.	VELNEC S.A.	NA	NIT. 800028455-1	PAULA ANDREA MARTÍNEZ MORA C. C. N° 1.026.559.243	Mario Orlando Pardo Borbon C.C. No. 79316562	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
3.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	NIT. 800.252.997-0	ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO C.C. 9.083.091	Johnny Octavio Tirado Acosta C.C. No. 92518753	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
		BETMAF S.A.S.	Nit: 900.224.669-3	PAOLO MAFIOLI PUCHE C.C. 1.010.188.895	ANDREA DEL PILAR BONILLA MENDOZA C.C. No. 52.875.774	NO APORTA	NO APORTA			
4.	Consorcio CELSENDA.	ECOSENDA SAS	NIT: 901.634.774-1	MAURICIO GOMEZ CAICEDO C.C. No. 79.150.916	NA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CELQO SAS	NIT: 900.090.780- 6	ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ C.C. No. 11.370.182	Sandra Isabel Mahecha C.C. No. 20743855	CUMPLE	APORTA			
5.	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	NA	NIT. 901355586-6	BRIGITTE DAYANA HERNANDEZ LOPEZ C. C. 53.084.679	Javier Leonardo Orjuela Castro C.C. No. 79684674	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
6.	HMV SOLUCIONES S.A.S.	NA	NIT. 901.638.793-1	EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO CC 9.281.999	NA	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
7.	CORREDOR VIAL ECI	CONCREMAT S.A.S	NIT. 901.750.568-7	HALEX SANDRO CARVALHO SOUZA C.E. No. 7941202	NA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		GRUPO EDK S.A.S	NIT. 901.448.611-2	EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN C.C No. 79.483.453	NA	CUMPLE	APORTA			
		INFRALAR S.A.S	NIT. 900.284.623-1	EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN C.C No. 79.483.453	NA	NO APORTA	NO APORTA			
8.	CONSORCIO CS ANTIOQUIA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S - CCC-	NIT.: 890.908.097-1 (	JORGE ARTURO CUEVAS REINA C.C. No 19.283.403	LUIS FERNANDO SEPULVEDA VALDES C.C. 8.404.897	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
		SEDIC S.A	NIT.890.910.447-2	JUAN DAVID GOMEZ ROLDAN C.C. No 71.725.926	HERNAN DARIO HOYOS GOMEZ 70.059.376	NO APORTA	NO APORTA			
9	CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA	NIT 900.657.214-4	CRISTINA MARIA BASTOS DA CUNHA GOMES C.E No. 446441	Sonia Mendoza Caicedo C.C. No. 51710789	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		B&C S. A	NIT 800.015.774-1	ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO C.C. No. 14.221.485	Luz Stella Moyano C.C. No. 51959428	CUMPLE	APORTA			
		COBA B&C S.A.S	NIT 901.593.977-2	ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO C.C. No. 14.221.485	NA	CUMPLE	APORTA			
10.	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NIT 900.512.933-9	MANUEL GONZALEZ MOLES CE. No. 422.932	Nail Ruiz Saavedra C.C. 52166803	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		INGENNYA S.A.S	NIT 901.332.232-5	MANUEL GONZALEZ MOLES CE. No. 422.932	NA	NO APORTA	NO APORTA			
11.	CONSORCIO QUIBDÓ MEDELLÍN AYJ.	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	NIT. 890.929.122-8	ISABEL CRISTINA ARREDONDO VÉLEZ C.C. 43.870.043	CAROLINA ANDREA VILLEGAS MUÑOZ C.C. 1.214.739.380	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		AYM CONSULTORÍA S.A.S (AYMCO S.A.S.)	NIT. 901.410.673-4	MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS C.C. 32.480.686	JOSE OCTAVIO ALZATE DUQUE C.C. 4.354.712	CUMPLE	APORTA			
		INTING S.A.S	NIT. 901.693.111-0	JORGE ELIECER PARRA SALINAS C.C. 79.262.203	NA	NO APORTA	NO APORTA			

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
12.	CONSORCIO CORREDOR TILG	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	NIT. 860.038.275-3	JORGE HERNANDO FORERO FORERO C.C. 79.343.910	Luis Carlos Hernandez C.C. No. 1032458852	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INTERSA S.A	NIT. 860.450.644-3	ISABEL VICTORIA LEON REYES C.C. 39.778.286	Jessica Alejandra **Navarro Orrego** C.C. No. 1136881826	CUMPLE	APORTA			
		TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIAGLOBAL S A S	NIT. 900.539.687-9	LADY JOHANNA AVILA CASTAÑO C.C. 1.016.037.898	NA	CUMPLE	APORTA			
		INGENIEROS SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900.614.314-8	ANGGIE VANESA HERRERA CASTAÑO C.C. 1.016.074.218	Mauricio Vargas Diaz C.C. No. 79436450	CUMPLE	APORTA			
13.	CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON.	GINPROCOL S.A.S	NIT. 901.162.700-0 (Lider)	JULIO CAYETANO RODRIGUEZ C.E. No. 418029	Oscar David Urrego C.C. 80176910	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GRUPO INTECON S.A.S.	NIT 901616027-1	RUTH ELENA TABARES ZULETA C.C 30.303.454	NA	NO APORTA	NO APORTA			
14.	CONSORCIO AI-INTERV.	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	NIT. 800.155.100-6	CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ C.C. 79.149.315	ALDANA AGUIRRE ADRIANA MARIA C.C. 52056303	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	NIT. 901.200.521-2	RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL C.C. 79.784.288	NA	NO APORTA	NO APORTA			
15	CONSORCIO GIS-ESAO	GIS-EAP S.A.S.	NIT. 901.438.138-7	LUISA FERNANDA BARRETO PARRA C.C. 52.413.185	Wilder Alberto Diaz C.C. No. 79849188	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
		INGECO JN SAS	NIT. 901.535.692-1	JUAN AMADO LIZARAZO C.C. 91.206.554	NA	CUMPLE	APORTA			
		ESAO SAS	NIT. 804.005.882-9	JUAN AMADO LIZARAZO C.C. 91.206.554	PEREZ PINTO ELBA VIVIANA C.C 37862084	NO APORTA	NO APORTA			
16	CONSORCIO EPSILON CORREDOR	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	NIT. 860.403.102-3	WILSON GIOVANNI URREA URREA C. C. No. 79.454.285	Wilson Enrique Triana Otalora C.C. No. 19291541	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	NIT. 860.034.155-1,	HENRY ALEXANDER URREA URREA C.C. No. 79.941.479	NA	CUMPLE	NO CUMPLE			
17	CONSORCIO CONSULTECNICOS.	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS	NIT 860.014.285-3	JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA C.C. 9.147.873	Humberto Antonio Alfredo Savino Lloreda C.C. No. 19236567	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	NIT 900.396.431-5	ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ C.C. 79.144.772	Humberto Antonio Alfredo Savino Lloreda C.C. No. 19236567	NO APORTA	NO APORTA			
18.	CONSORCIO INTER I&G.	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL SAS	NIT. 901.115.174-6	LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEÓN C.C. No. 32.790.637	Jorge Leonardo Jaramillo Bernal C.C. 1072654101	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	NIT. 901.383.717-3	JORGE GOMEZ FALLA C.C. No. 72.007.216	Edison Alejandro Cardona Rodriguez C.C. 1073323194	CUMPLE	APORTA			
19.	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS	NIT. 901757531-7	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C. No. 7.227.602	NA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
		INCORDIS SAS	NIT.900869939-5	JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C. No.1.049.613.787	LUIS RENE ZUBIRIA ACUÑA C.C. No. 74.084.884	NO APORTA	NO APORTA			
		HORIZONTES CIVILES S.A.S.	NIT.901133403-4	JUAN PABLO PRADA CADAVID C.C. No. 91.293.347	NA	CUMPLE	APORTA			
20.	CONSORCIO SIGMA VIAL 1.	CONSTRUCTORA A&C S. A	NIT 860.031.335-5	ROSA DELIA ACOSTA SANCHEZ C.C. 41.399.665	Tomas Ricardo Iregui Guerrero C.C. No. 79349616	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		MSC INGENIERIA SAS	NIT 830.090.285-8	DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ C.C. 91.523.365	NA	CUMPLE	APORTA			
		CORTES LEIVA ASOCIADOS SAS	NIT 900.859.890-0	DIEGO ALEJANDRO LEIVA ORTIZ C.C. 91.523.365	NA	NO APORTA	NO APORTA			
21.	CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS	INGEPLAN.CO SAS BIC	NIT: 800.169.622-1	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE C.C. No 80.854.607	Maira Alejandra Pacheco Carrascal C.C. 1032463588	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CIMA ENGINEERING S.A.S.	Nit. 901.495.470-0	EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA C.C. No. 4.613.801	NA	CUMPLE	APORTA			
		SOLINPRO S.A.S	Nit 900.336.571-1	DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO C.C. No 80.503.068	Leidy Katerin Aguilar C.C. No. 1024560580	NO APORTA	NO APORTA			
22.	CONSORCIO CMQ.	JOSE MANUEL GUARDO POLO	CC. 9.063.517	NA	NA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NIT. 802.008.390-3	CARLOS DONADO HENRÍQUEZ C.C. 8.533.690	Adriana Abadesa Gómez Henríquez C.C. 32.756.724	CUMPLE	APORTA			
		INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	NIT. 890.116.722-8	PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. No. 17.190.137	Romero Moreno Pedro CC 17160968	CUMPLE	APORTA			
23.	Consorcio Intercorredores Chocó.	TNM LIMITED	NIT: 830.012.194-3	EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS C.C.: 22.519.126	ENCISO JIMENEZ DIANA MARINA C.C. 52794626	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	NIT: 800.173.768-1	SARAH DEL MAR SANSON TORES C.C.: 37.084.026	Carlos Alberto Mayorga C.C. 79512539	CUMPLE	APORTA			
24	CONSORCIO DONBAC 088.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	NIT. 900.644.351-9	ROSA MARIA CORDERO CELIS CC No. 53.155.174	DALIANA PATRICIA GAMES DE LEÓN CC 57270454	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	NIT. 900.782.236-0	LINA MARIA RODRIGUEZ CARDONA C.C. No. 52.157.605	OSCAR ELIAS MONTES BETTIN CC 80853711	CUMPLE	APORTA			
25.	CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL.	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC	NIT: 901.506.750-7	YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ C.C No. 1.016.019.109	NA	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.	NIT: 901.324.813-0	CLAUDIA LILIANA GARCIA GOMEZ C.C. No. 52.588.919	NA	CUMPLE	APORTA			
		LATINOCONSULT S.A.S.	NIT: 901.347.420-9	JENNY MARITZA FRANCO PALOMINO C. C. No. 52.781.111	NA	CUMPLE	APORTA			
26.	CONSORCIO RUTA 6002	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA SAS	NIT. 900.389.180-2	Iván Augusto Barreto Esquivel	NA	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
				C.C. 79.688.270						
		INFRAESTRUCTURA INTEFRAL SAS	NIT. 900.579.723-7	Yamill Alonso Montenegro Calderón C.C. 79.512.143	Sandra GonzalezMartinez C.C. No. 52804277	CUMPLE	APORTA			
		META ENGINEERING SA	NIT. 830.087.080-4	Álvaro Castroman Pollero Pasaporte N° PAL084130	Milena Leal Jacome C.C. No. 63496380	NO APORTA	NO APORTA			
		OPH INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NIT. 901.048.528-2	Ana Isabel Hende Carreño C.C. 52.581.772	NA	NO APORTA	NO APORTA			
27.	CONSORCIO CORREDOR 088.	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	NIT: 900.494.141-4	ANTONIO JESÚS DÍAZ MORENO CE No. 1180018,	Jose Hernando Monroy C.C. No. 19483121	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		COPEBA SAS	NIT. 830.011.122-9	ANDREA DEL PILAR PEÑA SÁNCHEZ identificada con C.C. No. 52.253.696	Jovel Cañon Luis Felipe C.C. No. 1014223799	CUMPLE	APORTA			
28	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	NIT: 901.629.216-3	LINA LORENA SALGADO GARCÍA C.C: 1.122.647.270	NA	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		INGEBEL SAS	NIT: 900.894.071-3	REINALDO BERMÚDEZ PARRA C.C No. 80.844.273	Guillermo Sanchez Mosquera C.C. 80723572	NO APORTA	NO APORTA			
29	CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL.	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	Nit. No. 900.834.413	GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES C.C. No. 52.553.958	Gutierrez Acero Victor Julio C.C.79203201	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		PEYCO COLOMBIA	Nit. No. 900.462.129-8	IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.E. No. 775205	Victor Julio Gutierrez C.C. No. 79203201	CUMPLE	APORTA			

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
30.	CONSORCIO VIAL MIP	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	Nit. 900.139.110-5	ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ C.C. 79.545.196	Lina Marcela Escobar C.C. 1233500548	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INTERPRO S.A.S.	Nit. 804.001.735-6	DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA C.C. 1.098.784.230	CAMACHO CUBIDES SONIA TRINIDAD C.C 63435117	CUMPLE	APORTA			
		PROCONSULTING S.A.S.	Nit. 900.986.020-3	JOSE DAVID GOMEZ RINCON C.C. 1.098.752.531	NA	NO APORTA	NO APORTA			
31.	ONSORCIO CORREDOR VIAL A & G.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	NIT. 900237861-8	GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA C.C. 94.493.357	TITO ANCÍZAR DELGADO CAMPO C.C.16460034	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		ALPHA GRUPO CONSULTORE INTERVENTOR S.A.S. 50%	NIT. 900645004-2	ALEJANDRO PALACIOS OTERO C.C. 4.607.518	CLARA INES GUARNIZO SILVA C.C.31921976	CUMPLE	APORTA			
32.	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA.	SALGADO, MELENDEZ YASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT. 860.032.057-7	CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE C. C. No. 19.165.069	Dayhana Stephania Valderrama Barbosa C.C. 1018485743 Valderrama Barbosa	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SALGADO MELENDEZ INFRAESTRUCTURA S.A.S.	NIT. 901.678.483-2	FRANCISCO WIESNER TOBAR C. C. 3.229.600	NA	CUMPLE	APORTA			
33.	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS.	IAR PROYECTOS SAS	NIT 900.709.306-8	RAFAEL VILLAR OSPINA C.C.No.80.037.941	Jesus Esteban Jaramillo Buitrago C.C. 79314459	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		BATEMAN INGENIERIA SAS	NIT. 800.061.409-1	JAIME D. BATEMAN DURAN C.C.No.19.252.902	Diana Catalina Lopez C.C. 1085305298	CUMPLE	APORTA			

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
34.	CONSORCIO CONECTIVIDAD 088.	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	NIT 891.500.627-6	MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ C.C. No. 10.527.074	ALEJANDRO ROJAS RUIZ C.C.76323812	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		EGIS CONSULTORÍA S.A.S.	NIT 901.190.467-8	MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ C.C. No. 79.779.860	Diana Palacios Ortiz C.C. No. 1024554952	NO APORTA	NO APORTA			
35	GGP INTERVENTORIA 2024.	GARPER INGENIERIA CIA SAS	NIT: 800.011.292-3	Mario German García Garcia C.C. No. 19.290.283	NA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GAB INGENIERIA SAS	NIT: 900.591.649-9	German Antonio Ballestas Berdejo C.C. No. 19.138.735	NA	CUMPLE	APORTA			
		JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	NIT: 900.516.298-8	Luz Marina Beltrán Chávez C.C. No. 52.021.977	Ana Maria Rodriguez C.C. No. 1016062256	CUMPLE	APORTA			
		GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	C.C. 19.138.735	NA	NA	NO APORTA	NO APORTA			
36.	CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL - SITIOS CRÍTICOS	INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS	NIT.: 860.027.091-8	LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO C.C. 41.773.674	Maria Yasmina Rodriguez Rodriguez C.C. No. 39710752	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S	NIT.:901.682.746-1	LUZ MARINA ORTEGA OCHOA C.C. 23.856.337	NA	CUMPLE	APORTA			
		CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	NIT 901.174.437-1	LUIS FERNANDO RESTREPO VÉLEZ C.C. 71.678.639	JOSE LISANDRO MORENO SANTOS C.C. 1.152.211.900	NO APORTA	NO APORTA			
37.	CONSORCIO JJR 2024	JOYCO S.A.S. BIC	NIT. 860.067.561-9	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO	Diego Alejandro Vargas Morera C.C.	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
				C.C. No. 52.850.649	1000990698					
		JOYCO INFRAESTUCTURA S.A.S.	NIT. 900.676.452-1	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO C.C. No. 52.850.649	NA	NO APORTA	NO APORTA			
		R&Q INGENIERIA COLOMBIA S A	NIT. 900.508.277-1	ANDRES URIBE CORREA C.C. No. 18.514.627	Rafael Eduardo Zamudio C.C. 19453721	NO APORTA	NO APORTA			
38.	CONSORCIO TG 088.	TRIADA MEXICO COLOMBIA	NIT. 900.854.758-3	LINDA DANIELA HERNANDEZ SERRANO C.C. No. 1.016.055.053	Luis Fredy Pardo Lozano C.C. No. 8002346	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	NIT. 830.010.109-8	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO C.C. No. 79.383.524	David Perdomo Bonilla C.C. 83228689	CUMPLE	APORTA			
39.	CONSORCIO RUTA PACIFICO GP	INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	Nit. 901.438.400-2	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA C.C. No. 88.197.628	NA	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A.	Nit. 830.103.289-5	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA C.C. No. 88.197.628	Juan Carlos Salazar C.C. No. 7543770	NO APORTA	NO APORTA			
40.	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP.	CEMOSA COLOMBIA	NIT 900.549.062-9	CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER C. C. 46.451.944	Janneth Castañeda Forero C.C. 52528532	CUMPLE	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S	NIT 900.181.247-2	VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA C.C. 45.691.060	Guerrero Paternina Delsy Del carmen CC 1047491435	CUMPLE	APORTA			
41.	CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES.	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECONSAS	NIT.810002747-0	ANGELA MARIA DAVILA MORALES C.C.42.160.437	Jorge Horacio Daza Ayala C.C.79.101.421	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	NIT. 900.779.202-1	MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ C.C. 1.049.625.075	Nidia Irene Rodriguez Torres C.C.52.603.305	APORTA	APORTA			
42.	CONSORCIO AR RUTA QUIBDO.	RESTREPO Y URIBE S.A.S	NIT 860.009.250-6	FERNANDO CARO RIVERA C.C. No. 19.432.302	Pilar Del Rocio Prada Duarte C.C.52.427.735	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		ACI PROYECTOS S.A.S	NIT: 860.059.851-6	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA C.C. No. 52.816.621	Leidys Sofia Castro C.C.1018424038	NO APORTA	NO APORTA			
43.	CONSORCIO VS 88	LA VIALIDAD LIMITADA	NIT 8060.003.342-8	JUAN MANUEL ALBA ROJAS CC 19.339.056	Luis Miguel Mora Rojas C.C.79.777.969	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SILVA CARREÑO / ASOCIADOS SAS	NIT. 860.504.871-2	OSWALDO LADINO CHAVES CC 3.250.748	Jesus Alonso Pineda Torres C.C.19.205.063	APORTA	APORTA			
44.	CONSORCIO INTERVIAL 60	NOGAALL S.A.S	NIT 830.090.010-1	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA CC. 80.882.815	YERLI ANDREA MEDELLIN GALVIS C.C. 1.098.683.766	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONIISA COLOMBIA S.A.S	NIT 901.552.319-0	JOSÉ ANTONIO FÉLIX ESPINOSA C.E. No. 371905	NA	APORTA	APORTA			
		FERDINCO S.A.S NIT No 900.871.862-3	NIT 900.871.862-3	HÉCTOR DAVID FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.C. No 11.235.734	NA	NO APORTA	NO APORTA			
45.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN - QUIBDÒ	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	NIT 890.403.012-8	MAYRON A. VERGEL ARMENTA C.C. No. 3.957.226	FELIPE GOMEZ VALASCO C.C.73.080.061	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		ECOVIAS S.A.S	NIT 890.104.625-1	LUIGGI PUGLIESE MERCADO	OSIRIS ESTER MORENO FONTALV	APORTA	APORTA			

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
				C.C. No 8.739.219	O C.C.32.764 .891					
46	CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO.	CGR SAS	NIT. 830.076.603-9	OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ CC 79.296.441	Chris Jenifer Garzon Talero C.C.1.026. 563.802	APORTA	APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		VQ INGENIERIA SAS	NIT. 830.058.737-0	DORA JANETH MEJÍA GUEVAR C.C. No. 52.380.908	Oscar David Martinez Muñoz C.C.15.816 .197	NO APORTA	NO APORTA			
		CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS	NIT. 800.172.033-2	JESUS MARIA BERDUGO LEAL C.C. No. 11.338.124	NA	APORTA	APORTA			
		C.I.C. CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CIMENTACIONES SAS	NIT. 800.097.495-0	LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO C.C. No. 10.091.793	NA	APORTA	APORTA			
47.	Consorcio REVERDECER	INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A	Nit. 800.097.991-2	SANTIAGO PAEZ TALERO C.C. 79.339.188	Monica Patricia Bulla Mila C.C.52.736 .283	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	NIT 900.663.467-5	FRANCISCO JAVIER GARAGORRI REVENGA C.E No. 661891	Monica Patricia Bulla Mila C.C.52.736 .283	NO APORTA	NO APORTA			
		PAVIMENTOS Y GEOTECNIA SAS	NIT 900.135.636-9	LUIS MONTES BURITICA C.C. 17.416.594	NA	NO APORTA	NO APORTA			
48.	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ	HACE INGENIEROS S.A.S.	NIT 800.129.789 - 4	ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES C.C. 6.775.962	WILSON ENRIQUE TRIANA OTALORA C.C.19.291 .541	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		DIRAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT 901.577.055-1	ANA MARIA BERNAL CIPAMOCHA	NA	APORTA	APORTA			

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
				C.C. 1.032.412.384						
49.	Consorcio CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN.	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	NIT. 900.797.235-9	JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA C. C. 80.407.599	Wilson Alberto Aguilar Casas C.C.19.419.020	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	NIT 900.753.174-9	JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA C. C. 80.407.599	Wilson Alberto Aguilar Casas C.C.19.419.020	APORTA	APORTA			
		CB INGENIERIA Y DESARROLLO SAS BIC	NIT. 901.774.538-1	MIGUEL ANGEL SALGADO PACHECO C. C. 11.202.387	NA	APORTA	APORTA			
50.	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL.	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	C.C. 6.769.200	NA	NA	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 50%	NIT. 900.381.226-6	ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO C.C. 1.013.623.150	Marisol Castellanos Roa C.C.52.535.685	APORTA	APORTA			
		SAINPRO INGENIERIA S.A.S	NIT. 901.857.629-9	JOHANN ALBERTO AYALA ZAPATA C.C. 1.019.052.579	NA	NO APORTA	NO APORTA			
51.	CONSORCIO INTERVIAL 088	ECG INGENIERÍA SAS	Nit-901.289.190-0	JULIAN PASTOR VALBUENA LOPEZ C.C. No. 7.174.643	Gloria Beatriz Dumancely Hernandez C.C.38.855.379	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION – SAICON S.A.S	Nit-900.641.841-2	LUIS FERNANDO URREGO HOYOS C.C. No. 79.939.277	Carlos Domingo Perez Paternina C.C.73.189.607	APORTA	APORTA			

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REVISOR FISCAL	FORMATO 6A SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	CUMPLE NO CUMPLE	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE								
52.	CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS	NIT. 901.135.902-7	NATALIA MARIA RUEDA RESTREPO CC. 52.201.294	Walter Motta Bogota C.C. No. 79791489	APORTA	CUMPLU	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	NIT. 900.595.360-4	DANIEL ALFREDO TOVAR GONZALEZ CC. 80.012.291	Walter Motta Bogota C.C.79791489	APORTA	CUMPLE			
53.	CONSORCIO VIAL PGB.	PROES INGENIERÍA S.A.S.	NIT: 901.286.572-7	EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA C.C. 74.180.505	Claudia Yolanda Montaño Pinilla C.C.52.356.978	APORTA	APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NIT: 900.916.608-4	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR C.C. 52.461.611	María Alejandra Garzón Rubio C.C.1.018.477.519	APORTA	APORTA			
		CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S.	NIT: 900.518.291-6	CARLOS ARTURO MORENO LARA C.C. 74.373.734	DALIA MARCELA GARCIA PEREZ C.C.53.015.402	NO APORTA	NO APORTA			
54.	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088	E.D.L. S.A.S.	NIT. 800086501-1	JOSÉ ENRIQUE DAVILA LOZANO C.C. No. 19.171.798	LUIS FERNANDO CAMARGO URRUTIA C.C.19.206.3994	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE	1
		D.I.S. S.A.S.	NIT. 800010028-0	FRANCISCO JAVIER DAZA TOVAR 19.072.460	LUIS FERNANDO CAMARGO URRUTIA C.C.19.206.3994	APORTA	APORTA			

4.7. REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

Se deja constancia revisado el Registro nacional de Obras Públicas inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020, no se encontraron anotaciones para los oferentes presentados al presente procerso de selección.

4.8. IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO

Se deja constancia de que o se encontró ningún proponente al que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en consecuencia, no se descontaran puntos de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD FORMATO No.10	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	EL PROPONENTE TIENE MULTAS Y/O SANCIONES EN EL AÑO	EVALUACION ECONOMICA	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE	MIPYME	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	PUNTAJE POR MULTAS Y/O SANCIONES	PUNTAJE TOTAL
										HABILIDAD	PONDERACION			VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO									
												(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)									
1	CONSORCIO INTERVIAS M&Q	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
2	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	8.872,9656000	**57,7259121**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**90,2259121**
3	CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	8.837,2458000	**57,4935255**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**89,9935255**
4	CONSORCIO CELSENDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	6.940,4995000	**45,1536366**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**77,6536366**
5	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	8.255,9743750	**53,7118786**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**86,2118786**
6	HMV SOLUCIONES S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**0,0000000**
7	CONSORCIO CORREDOR VIAL ECI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
8	CONSORCIO CS ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	12.733,0558000	**52,1610381**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**84,6610381**
9	CONSORCIO CORREDOR MDE-QUIBDO BC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	12.669,8533333	**52,5722219**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**85,0722219**
10	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
12	CONSORCIO CORREDOR TILG	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	15.147,2766000	**36,4545534**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**68,9545534**
13	CONSORCIO CORREDOR VIAL GINPROSA - INTECON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	17.957,7501000	**18,1701203**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**50,6701203**
14	CONSORCIO AI-INTERV	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	9.407,9772500	**61,2066013**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**93,7066013**
15	CONSORCIO GIS-ESAO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	10.381,7257500	**67,5000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**100,0000000**
16	CONSORCIO EPSILON CORREDOR	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	9.288,1006667	**60,4267059**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**92,9267059**
17	CONSORCIO CONSULTECNICOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	7,000	9.300,5421429	**60,5076479**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**93,0076479**
18	CONSORCIO INTER I&G	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	8.078,8380000	**52,5594613**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**85,0594613**
19	CONSORCIO INTERVIAL PCIH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
20	CONSORCIO SIGMA VIAL 1	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
21	CONSORCIO INTERVIAS CHOCO CIS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	9.482,0915000	**61,6887752**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**94,1887752**
22	CONSORCIO CMQ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
23	CONSORCIO INTER CORREDORES CHOCO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
24	CONSORCIO DONBAC 088	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
25	CONSORCIO CORREDOR VIAL ACL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	7,000	9.391,3852286	**61,0986566**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**93,5986566**
26	CONSORCIO RUTA 6002	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
27	CONSORCIO CORREDOR 088	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	3.963,5035000	**25,7858381**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**58,2858381**
28	CONSORCIO INTERMANTENIMIENTO VIAL COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	11.779,9300000	**58,3619024**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**89,8619024**
29	CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	7.646,2965750	**49,7454249**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**82,2454249**
30	CONSORCIO VIAL MIP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	7,000	9.936,2230000	**64,6432727**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**97,1432727**
31	CONSORCIO CORREDOR VIAL A & G	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
32	CONSORCIO SMA INFRAESTRUCTURA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	12.852,5780000	**51,3834482**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**83,8834482**
33	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**

34	**CONSORCIO CONECTIVIDAD 088**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	9.750,0806000	**63,4322639**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**95,9322639**
35	**CONSORCIO GGP INTERVENTORIA 2024**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
36	**CONSORCIO INTERDISEÑOS INTEGRAL – SITIOS CRITICOS**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	9.501,0610667	**61,8121878**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**94,3121878**
37	**CONSORCIO JJR 2024**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	11.277,0946000	**61,6332587**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**94,1332587**
38	**CONSORCIO TG 088**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
39	**CONSORCIO RUTA PACIFICO GP**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	12.049,7260000	**56,6066584**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**89,1066584**
40	**CONSORCIO INTERVENTOR VIAL CP**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	12.564,7835000	**53,2557873**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**85,7557873**
41	**CONSORCIO INGEBRA INTERVENTORES**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	10.050,5670000	**65,3871742**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**97,8871742**
42	**CONSORCIO AR RUTA QUIBDO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	11.648,8231000	**59,2148602**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**91,7148602**
43	**CONSORCIO VS 88**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	9.596,8150000	**62,4351456**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**94,9351456**
44	**CONSORCIO INTERVIAL 60**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	7,000	12.201,5544286	**55,6188900**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**88,1188900**
45	**CONSORCIO CORREDOR MEDELLÌN – QUIBDÒ**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	10.654,3310000	**65,6848463**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**98,1848463**
46	**CONSORCIO INTERCORREDORES PACÍFICO**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	1,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**0,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
47	**CONSORCIO REVERDECER**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	8.957,9023750	**58,2784954**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**90,7784954**
48	**CONSORCIO CORREDOR MEDELLÍN - QUIBDÓ**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	10.187,5893333	**66,2786167**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**98,7786167**
49	**CONSORCIO CORREDOR QUIBDÓ MEDELLIN**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	12.308,6186000	**54,9223498**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**87,4223498**
50	**CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	5,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**0,0000000**
51	**CONSORCIO INTERVIAL 088**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	6,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
52	**CONSORCIO APPLUS INGEANDINA 2024**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	13.309,3575000	**48,4117233**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,000	0,000	0,000	**80,6617233**
53	**CONSORCIO VIAL PGB**	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	4,000		**0,0000000**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**0,0000000**
54	**CONSORCIO INTERVENTORES VIALES 088**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	16.460,1553750	**27,9132012**	**10,000**	20,000	1,000	**1,000**	0,250	0,250	0,000	0,000	**60,4132012**

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el "Anexo 2 – Cronograma", que para el efecto es hasta el día **17 de octubre de 2024**.

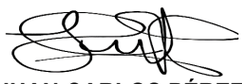
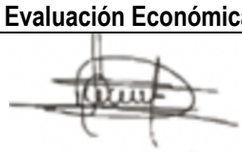
Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.***"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

 **ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE** **Evaluación Jurídica**
 **JUAN CARLOS PÉREZ** **Evaluación Financiera** **Evaluación Económica**
 **WALTER PERILLA** **Evaluación Técnica**

Vo.Bo. Sergio Armando Heredia Luna – Coordinador Grupo Misional